MANCOMUNIDAD
COMARCA DE
SANGÜESA

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO "SERVICIO DE RECOGIDA DE LAS FRACCIONES MATERIA ORGÁNICA, RESTO, ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SANGÜESA"

EXPEDIENTE Nº 52/2024

SANGÜESA/ZANGOZA – SEPTIEMBRE DE 2024

Pliego aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa celebrada el día 25 de septiembre de 2024.

ÍNDICE

A. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS BÁSICAS 5

A.1. OBJETO DEL CONTRATO 5
A.2. TIPO DE CONTRATO 5
A.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA 6
A.3.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 6
A.3.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL 7
A.4. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL 9
A.5. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PRESTACIÓN 9
A.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
A.7. PRECIO DE LICITACIÓN 10
A.8. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 10
A.9. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN 11
A.10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN 12
A.11. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 12
A.12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR 14
A.13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 16
A.13.1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE 16
A.13.2. CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE 17
A.13.3. CRITERIOS SOCIALES 19
A.14. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 19
A.15. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 19
A.16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 21
A.17. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA 22
A.18. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS 26
A.19. SUBCONTRATACIÓN 27
A.20. PENALIDADES 27
A.21. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA 31
A.22. FACTURACIÓN Y PAGO 31
A.23. REVISIÓN DE PRECIOS 32
A.24. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO 32
A.25. PROTECCIÓN DE DATOS 32

A.26. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL 32
A.27. PERSONAL 34
A.28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 35
A.29. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 36
A.30. JURISDICCIÓN Y RECURSOS 36
A.31. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO 37

B. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 38

B.1. DISPOSICIONES GENERALES 38
B.1.1. OBJETO DEL CONTRATO 38
B.1.2. ÁMBITO TERRITORIAL 38
B.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS A PRESTAR 39
B.2.1. SERVICIOS A PRESTAR 39
B.2.2. MODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 40
B.2.3. PARQUE DE CONTENEDORES 43
B.2.4. RECOGIDAS ESPECIALES EN FIESTAS Y OTROS EVENTOS 43
B.2.5. RECOGIDA A GRANDES GENERADORES O GENERADORES SINGULARES 45
B.2.6. CANTIDADES RECOGIDAS 46
B.2.7. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CONTENEDORES 46
B.2.8. MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES 47
B.2.9. INSTALACIÓN, TRASLADO Y REUBICACIÓN DE CONTENEDORES 48
B.2.10. PESAJE DE LOS RESIDUOS 50
B.2.11. LIMPIEZA DE LAS ÁREAS DE APORTACIÓN 52
B.2.12. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA 53
B.2.13. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES FIJAS 54
B.3. DESTINO DE LOS RESIDUOS OBJETO DEL CONTRATO 55
B.4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO 56
B.4.1. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR 56
B.4.2. SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO 56
B.5. INSTALACIONES FIJAS 58
B.6. PERSONAL, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA 59
B.6.1. PERSONAL 59
B.6.2. VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS MATERIALES 60
B.6.3. REVERSIÓN DE MEDIOS MATERIALES 61
B.6.4. MEDIOS A APORTAR POR LA ADJUDICATARIA 62

B.6.5. IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO 62
B.6.6. AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS .. 63
B.7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 63
B.8. DAÑOS A TERCEROS 64
B.9. SOLUCIÓN BASE O PROYECTO DE EXPLOTACIÓN 64
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE 66
ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA 67
ANEXO III. RELACIÓN PERSONAL DEL SERVICIO 68
ANEXO IV. MODELO DE COMPROMISO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN A LA PLANTILLA EN MATERIA DE IGUALDAD 69
ANEXO V. MODELO DE COMPROMISO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO 70
ANEXO VI. LISTADO DE CONTENEDORES 71
ANEXO VII. FRECUENCIAS DE RECOGIDA 75
ANEXO VIII. CANTIDADES RECOGIDAS 80
ANEXO IX. GRANDES GENERADORES Y GENERADORES SINGULARES 81
ANEXO X. FRECUENCIAS DE LIMPIEZA 85
ANEXO XI. CALENDARIO LABORAL 2024 86
ANEXO XII. RECOGIDAS ESPECIALES Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 87

A. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS BÁSICAS

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa (en adelante MSCS) el servicio de: "RECOGIDA DE LAS FRACCIONES ORGÁNICA, RESTO, ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SANGÜESA". Las características técnicas del servicio están descritas en el apartado B del presente Pliego.

El contrato NO se divide en lotes.

Justificación: El objeto de servicio debe presentar una única central de organización para todos los residuos y métodos de recogida.

Código CPV: 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos

La entidad contratante es MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DE SANGÜESA. Su domicilio social está ubicado en Calle Mayor 9 y 11 – 31400 Sangüesa/Zangoza. CIF P3146280G.

A.2. TIPO DE CONTRATO

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública.
- Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Tanto la prestación del servicio por la empresa contratada como las relaciones entre ésta y la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa (en adelante MSCS) se regirán además por:

- El contrato.
- Los condicionados económico-administrativo y técnico.
- La legislación aplicable a la recogida de residuos domésticos y en particular la Ley Foral 14/2018, de Residuos y su Fiscalidad, así como las ordenanzas de la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa vigentes en cada momento.

A.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

A.3.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y que, asimismo, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Conforme al artículo 16 de la LFCP, los licitadores podrán basar su solvencia por uno o varios medios de los que se detallan en la citada norma.

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018. En este supuesto, la participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Si participan dos empresas, la solvencia tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el art. 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A.3.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

a. <u>Solvencia económica:</u>

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

En cualquier caso, y sin perjuicio de que deba quedar acreditada la solvencia en los términos expresados en el párrafo precedente, se considerará que un licitador carece de la solvencia económica y financiera mínima requerida cuando el Importe Neto de su Cifra de Negocios en cada uno de los tres últimos ejercicios cerrados no alcance al menos un importe equivalente al del 25 % del valor estimado de este contrato (IVA excluido).

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos (conjuntamente):

a) **Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera** de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

b) **Declaración relativa a la cifra global de los trabajos realizados por la empresa en los tres ejercicios anteriores al de esta licitación**, acreditada mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda.

   El documento b) de cada uno de los ejercicios podrá ser sustituido por las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio correspondiente.

b. <u>Solvencia técnica:</u>

a) **Acreditación de ejecución de al menos un contrato de características similares al que es objeto de esta licitación, en los tres últimos ejercicios.** Se entenderá por contratos similares aquellos cuyos objetos sean la recogida de residuos domésticos y tenga un precio de licitación que supere el 75% del precio de licitación de este contrato.

b) **Declaración que indique la plantilla media anual** del empresario o profesional y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años, así como la designación de la persona que actuará de interlocutora, según dispone el apartado A.26 del presente pliego.

c) **Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico** del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.

A.4. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de estas cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

a. Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.

b. Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

A.5. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PRESTACIÓN

Los servicios objeto de este contrato actualmente abarcan los municipios que conforman la Comarca de Sangüesa que se relacionan en el Anexo VI. En caso de variación el adjudicatario tendrá la obligación de prestar el servicio en el nuevo ámbito territorial resultante.

A.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total estimado del contrato, incluyendo prórrogas, asciende a DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.959.528,10 €) IVA excluido. Este valor estimado se desglosa de la siguiente manera:

- Importe del contrato (1 año): 591.905,62 € IVA excluido.
- Importe total incluyendo prórrogas (1+4): 2.959.528,10 € IVA excluido.

A continuación, se presentan los conceptos de servicio objeto de contrato previstos:

- Recogida selectiva y transporte hasta centros de transferencia y/o tratamiento de materia orgánica, fracción resto o rechazo no reciclable, envases ligeros y papel-cartón de los residuos domésticos y comerciales.
- Recogidas especiales en fiestas y otros eventos.
- Recogida selectiva y transporte de residuos de grandes generadores y generadores singulares.
- Instalación, traslado, reubicación, limpieza y desinfección, mantenimiento y reposición de contenedores.
- Conservación, limpieza y mantenimiento de instalaciones fijas y áreas de aportación.
- Conservación, limpieza y mantenimiento de vehículos y maquinaria.
- Servicio de bolseo o repaso.
- Recepción de materiales sujetos a los habituales “Puntos Limpios Fijos”.

A.7. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio anual de licitación del contrato es de 591.905,62 € IVA excluido. No se admitirá ninguna oferta que supere este importe.

Se entenderá que las proposiciones presentadas comprenden todo tipo de impuestos y gastos que se ocasionen como consecuencia del mismo, sin incluir el IVA correspondiente a las respectivas facturas que se emitan.

A.8. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración inicial de UN AÑO, contados a partir de la fecha de formalización del mismo.

El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de CINCO AÑOS. Si no se mediara denuncia escrita y expresa del contrato por alguna de las partes con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de su finalización, el contrato se considerará prorrogado tácitamente.

Por tanto, la duración máxima del contrato es de CINCO AÑOS.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato y una vez agotada la prórroga, la adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la

nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que esta se produzca, en los términos establecidos en el artículo 45.3 de la LFCP.

A.9. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación y unidad gestora del contrato es la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa y la Mesa de Contratación estará formada por:

I. Presidencia:

Titular: D. Aitor Sola Ochotea, Presidente de la Mancomunidad.

Suplente: D. Miguel Ángel Martínez Pérez, Vicepresidente de la Mancomunidad.

II. Vocales:

1. Titular: Dña. Inés Carpintero Ruíz, Secretaria de la Mancomunidad.

   Suplente: Dña. Sara Pérez Luqui, Secretaria de la Agrupación de Ayuntamientos de Urraúl Alto y Urraúl Bajo.

2. Titular: D. Ibai Goñi Zaldua, Técnico de Residuos de la Mancomunidad.

   Suplente: Un técnico designado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

3. Titular: D. Jesús Esparza Iriarte, miembro de la Comisión Permanente de la Mancomunidad.

   Suplente: D. Francisco Javier Martínez Aldunate, miembro de la Comisión Permanente de la Mancomunidad.

4. Titular: D. José Félix Ojer Plano, miembro de la Comisión Permanente de la Mancomunidad.

   Suplente: Dña. Ana Isabel Echeverría Ayesa, miembro de la Comisión Permanente de la Mancomunidad.

A.10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria, recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.13 y sin perjuicio del derecho de la MSCS a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa (www.mscs.es).

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el condicionado o la fecha de apertura de las ofertas económicas.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

A.11. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y el resto de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) de su contenido, que quedará como constancia de la oferta presentada. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta en PLENA, y remite su huella (resumen criptográfico), dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. De no cumplir estos requisitos, no se admitirá

la solicitud de participación cuando se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar la presentación y esto con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
    - cañon.inria.fr, INRIA, Paris
    - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera del plazo sobre el que se ha recibido una huella, esta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En cuyo caso la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

Si la oferta se presenta fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora aduce la existencia de problemas técnicos en la presentación, se comprobará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán su exclusión.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de

presentación de ofertas, en el email: mancomunidad@mscs.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

A.12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda:

"Recogida de las fracciones orgánica, resto, envases ligeros y papel-cartón de residuos domésticos y comerciales en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa - Expediente 52/2024" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

a. Declaración responsable. Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

b. Para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c. Acreditación de la condición de entidad de carácter social.

SOBRE B – DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá:

Las especificaciones técnicas y funcionales necesarias para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación previstos en el apartado B.

Incluirá:

- Memoria técnica que detallará, como mínimo todos y cada uno de los aspectos exigidos en las prescripciones técnicas establecidas en el apartado B, concretando en particular:
  - Organización detallada de puesta en funcionamiento de todos los elementos personales y materiales aportados, incluyendo el nº de vehículos (también los de reserva) y características de los mismos.
  - Sistema de control del servicio, indicando los medios que proporcionen a la MSCS., diariamente, todos los datos requeridos.
  - Organigrama jerárquico y funcional.
  - Planificación operativa de los trabajos.
  - Modelos de soporte de la información relativa a los partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio.
- Nº instalaciones de recepción y prevención de residuos.
- Herramientas de control y gestión para la MSCS: Sistemas de control y transmisión de datos, así como los medios empleados.
- Aspectos medioambientales: Educación y sensibilización ambiental y eficiencia energética de las instalaciones.

SOBRE C – PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El Anexo II cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, en el que se detallará:

a. Proposición económica anual: Los importes anuales, IVA excluido, de los servicios correspondientes. La suma de todos los importes no podrá ser superior a 591.905,62 €/año.
   - Los precios de personal incluirán retribuciones, complementos, seguros sociales, sustituciones de personal por vacaciones, bajas, absentismo, etc.

- Los precios de material incluirán la conservación y mantenimiento de la maquinaria, vehículos, contenedores, equipamientos, instalaciones necesarias para la realización de los trabajos contratados, mantenimiento, vestuario del personal, gastos corrientes de las instalaciones fijas, amortizaciones, etc...

b. Desglose de precios por recogida y tratamiento y tipo de residuo en términos de jornada diaria: Se detallarán los importes unitarios por jornada diaria, IVA excluido, de cada uno de los elementos de recogida y transporte. El resultado de multiplicar estos precios por el número de unidades, jornadas y equipos correspondientes indicados en cada una de las líneas de personal del apartado anterior, "Proposición económica anual", deberá coincidir con el importe ofertado. En caso de discrepancia, prevalecerán los precios desglosados, recalculándose los totales del apartado "Proposición económica".

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres de Documentación Administrativa (Sobre A) o Condiciones Técnicas (Sobre B) dará lugar a la exclusión de la empresa de que se trate en esta licitación.

En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

A.13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

A.13.1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

Oferta económica. Hasta 30 puntos

Se otorgarán 30 puntos a la oferta más económica y el resto de propuestas se valorarán aplicando la siguiente fórmula (se utilizarán como máximo dos decimales):

$$Pl = Ob/Ol \times 30$$

Donde:

Pl: Puntuación licitador
Ob: Oferta más baja
Ol: Oferta licitador

- **Oferta anormalmente baja**

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja, desproporcionada o temeraria cuando sea inferior en un 30% o más al presupuesto de licitación. En caso de que se presente alguna de tales características, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

Si el órgano de contratación acuerda realizar propuesta a favor de una oferta calificada como anormalmente baja, desproporcionada o temeraria, la parte adjudicataria deberá constituir una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación del contrato, que se añadirá a la garantía definitiva exigida en la cláusula 19.7 del presente pliego.

A.13.2. CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

Oferta técnica. Hasta 60 puntos

Se valorarán la calidad y conclusiones que puedan derivarse del "Proyecto de Ejecución del Servicio (Memoria Técnica)", donde se detallará la forma de organización y prestación de los trabajos objeto de contrato y los medios humanos y materiales propuestos, que permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad del servicio.

A tal efecto, las empresas licitadoras incluirán en la Memoria Técnica todos los datos recogidos y solicitados en el apartado B (Prescripciones Técnicas), con el alcance y grado de detalle solicitado.

Los criterios y subcriterios de valoración y puntuación, son los siguientes:

1. Medios materiales propuestos **(máximo 35 puntos)**

   Idoneidad de la previsión de vehículos, maquinaria y otros medios materiales necesarios para la prestación del servicio. Así como de aquellos complementarios que serán aportados.

   1.1. Distancia entre la base de Mancomunidad (Pol. Rocaforte nave D-1, 31409 Rocaforte) y la instalación o base adicional aportada para trabajos como, por ejemplo: el trasvase del Papel-Cartón, atención como Punto Limpio…

   - ✓ Menos de 1.000 metros de distancia entre bases.....**12 puntos**
   - ✓ Más de 1.000 metros de distancia entre puntos……**2 puntos**

   1.2. Aporte de zona con herramienta básica, pequeño taller para reparaciones……**7 puntos**

1.3. Aporte de auto-compactador para la optimización del transporte del Papel-Cartón……..**7 puntos**

1.4. Aporte de vehículo compactador de carga trasera de 12-14 m3 de capacidad, de repuesto cuando sea necesario……..**5 puntos**

1.5. Aporte de vehículo compactador de carga trasera de 12-14 m3 de capacidad, en sustitución del equipo con más antigüedad propiedad de Mancomunidad.....**4 puntos**

2. Forma de organización y prestación de los servicios **(máximo 25 puntos)**

2.1. Memoria explicativa de la oferta……**máximo 20 puntos**

a) Propuesta metodológica de programación y planificación de los trabajos (máximo 14 puntos):

Se valorará la propuesta metodológica de programación y planificación de los trabajos a seguir en la ejecución de la prestación contractual, valorándose especialmente la claridad y calidad de la propuesta de estructuración de los medios humanos y materiales para la correcta prestación de los servicios, la articulación de las prestaciones contractuales y cualquier otro contenido que permita la valoración de la propuesta en términos de calidad de la misma.

Se valorará, así mismo, la propuesta de planificación de rutas, organización y metodología a seguir en lo referente a la limpieza de contenedores.

Además, se valorará la propuesta de la organización y metodología a seguir en lo referente a limpieza, mantenimiento e integridad de las áreas de contenedores o zonas de recogida, reparación y reemplazamiento de contenedores.

b) Plan de mantenimiento preventivo de los vehículos propiedad de la Mancomunidad (máximo 6 puntos):

Se valorará el plan de mantenimiento preventivo de los vehículos adscritos al servicio, así como las actuaciones a realizar y las medidas a tomar en caso de averías.

De la misma manera, se valorarán las propuestas de actuaciones encaminadas a la realización directa de reparaciones de pequeñas averías que puedan conllevar una disminución de los plazos de reparación y una mejora para el servicio de recogida.

2.2. Propuesta de reporte de información……**máximo 5 puntos**

Se valorará el modelo de partes (eficacia, diseño e información).

A.13.3. CRITERIOS SOCIALES

Se valorará con **10 puntos** a las empresas que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 3/2007, se comprometan a **promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como arbitrar procedimientos específicos para su prevención y dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto de este.**

A.14. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en actos internos, por parte del Órgano de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el *SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA* y el *SOBRE B: OFERTA TÉCNICA, GARANTÍA Y CRITERIOS SOCIALES.*

Si el Órgano de Contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

El Órgano de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

A.15. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y B indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre C dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

A tal efecto, la Mesa de Contratación del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

   - Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

   - Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

   - Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

   - De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias:

   - Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Seguridad Social:

Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia:

Se deberá acreditar según las condiciones establecidas en la cláusula A.3 de este condicionado y aportar, al efecto, la documentación solicitada en la cláusula A.12 del mismo.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 % del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

A.16. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 15 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a la MSCS, como consecuencia del servicio objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación y la Contaminación Accidental, considerándose a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa y los empleados de ésta, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFCP y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

c. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con los responsables de la MSCS (948871247) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

A.17. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Obligaciones del Contratista

- Prestar el servicio del modo establecido en el contrato, en el condicionado y la legislación aplicable, así como conforme a su oferta. Los contenidos de la oferta que hubieran sido objeto de valoración constituyen condición esencial del

contrato, siendo causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de ellos.

- Gestionar los residuos objeto del contrato conforme a lo que estipulen las leyes vigentes en cada momento.

- El contrato se otorga a riesgo y ventura del contratista, que asume las responsabilidades civil, laboral y fiscal que tengan causa en la gestión de este servicio. Como consecuencia de ello deberá indemnizar a terceros de los daños y perjuicios que les ocasione el funcionamiento del servicio.

- Ejercer por sí mismo las facultades recogidas en el contrato, no cediendo o traspasando éste sin la autorización previa y escrita de la MSCS.

- Cumplir estrictamente la legislación de régimen común y foral que resulte aplicable en materia de régimen fiscal de la empresa y de régimen jurídico laboral de sus trabajadores, incluidas las disposiciones relativas a Seguridad Social, así como a Seguridad y Salud Laboral.

- Cuidar de que de la prestación de los servicios no se derive un deterioro para la imagen de la MSCS. Ante cualquier reclamación de los usuarios del servicio, el adjudicatario deberá informar sin demora a los responsables de la MSCS de cualquier perjuicio que pudiera haber ocasionado con indicación de causas, tipo de siniestro, etc.

- Permitir la fiscalización, por parte de la MSCS, de la gestión del servicio a cuyo efecto ésta podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

La inspección que al efecto designe la MSCS tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización del mismo.

- Presentar partes mensuales de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportuno MSCS, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de la MSCS.

No obstante, el adjudicatario mantendrá registro diario de partes de servicio a disposición de la MSCS para su consulta cuando ésta lo estime oportuno.

- Preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por los responsables de la MSCS.

- Poner en conocimiento y a disposición de la MSCS, los posibles objetos de valor que, por error evidente u otras causas, puedan aparecer en las diferentes recogidas.

- Impartir órdenes, criterios, directrices a sus trabajadores, de tal manera que la MSCS sea totalmente ajena a las relaciones laborales entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores. La Presidencia de la entidad local junto con su equipo técnico, o quien la misma designe, supervisará la ejecución del contrato y dictará instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio, sin que en ningún caso ello implique el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa adjudicataria.

2. Obligaciones en materia de seguridad y salud laboral

El adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.

- Disposiciones específicas de la MSCS, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

a. Condiciones de Seguridad y Salud Generales

El adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El adjudicatario estará obligado a:

- Mantener actualizada y a disposición de la MSCS toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales legalmente exigible, en soporte físico y/o informático y bien se conserve dicha documentación en poder del adjudicatario o bien se conserve por una empresa especializada subcontratada para la cobertura de esta área de PRL.

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.

- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Informar a la MSCS de los riesgos de su actividad. A estos efectos, deberá tener a disposición de la MSCS la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.

- Designar expresamente recursos preventivos para todos los trabajos que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o normativa de aplicación.

- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de la MSCS la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de la MSCS.

- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para la MSCS. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones.

Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.

- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización. Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.

- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutar dichos trabajos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratas, subcontratas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.

- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.)

- En general, el adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por la MSCS y tendrá a disposición de sus responsables durante la vigencia del contrato o prestación del servicio toda la documentación exigida en estas condiciones.

b. Otras

- La empresa adjudicataria llevará a cabo la investigación de todos sus accidentes. El adjudicatario tendrá a disposición de la MSCS sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- La MSCS, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.

A.18. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de MSCS.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

A.19. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que la MSCS expresamente lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incursos en causa de exclusión para contratar con la Administración y deberán reunir los mismos requisitos de solvencia económica y técnica exigidos al adjudicatario.

A.20. PENALIDADES

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la entidad contratante, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que las hayan motivado.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tal actuación se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se considerarán leves aquellas actuaciones que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no se deban a actuación realizada maliciosamente; no conlleven peligros a personas, animales o cosas; no reduzcan la vida económica de los trabajos realizados; ni causen molestias a las personas usuarias. Entre otras tendrán esta consideración las siguientes:

- La falta de puntualidad en la iniciación de los trabajos respecto al horario previsto y el retraso en general en el cumplimiento de sus obligaciones.

- La dotación insuficiente y no justificada de los equipos de trabajo, tanto en medios de personal como de material.
- La falta de uniformidad del personal y/o la utilización del vestuario no autorizado especialmente.
- La interrupción del servicio concurriendo causa justificada, sin dar inmediato aviso a la Mancomunidad.
- El vertido de residuos en la vía pública y la presencia de residuos no recogidos durante la ejecución del servicio.
- En general todos los actos y conductas del contratista o de su personal que pongan en peligro o puedan perjudicar el buen estado del material afecto al servicio.
- La no reposición del importe total, en el término de 15 días, de la fianza depositada en el caso que hubiese quedado disminuida por cualquier motivo de aplicación al adjudicatario por el pago de sanciones económicas.
- La falta de limpieza de los puntos de contenedores: no recogida de residuos del suelo y depósito en su contenedor correspondiente, falta de limpieza de los contenedores, falta de limpieza del área, etc.
- El no vaciado de todos los contenedores de la fracción correspondiente y el mismo punto de recogida, independientemente del nivel de llenado u otros criterios adoptados por la adjudicataria.
- El mantenimiento de vehículos en mal estado de limpieza.
- El mantenimiento de los contendores en mal estado, la no sustitución de piezas rotas o estropeadas por otras nuevas, o la no sustitución del contenedor entero por otro nuevo cuando sea necesario en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la notificación por escrito del servicio técnico de la Mancomunidad.
- En general, todas las infracciones que no puedan ser consideradas graves o muy graves y que supongan de alguna manera un incumplido de las cláusulas establecidas en este pliego, siempre y cuando comporten un perjuicio leve a los servicios.

Grave: Se clasificarán como graves aquellas actuaciones que como consecuencia de la realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos a realizar o causar molestias y peligros a las usuarias, u

ocasionar un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados, como:

- El incumplimiento de las órdenes e instrucciones dictadas por el personal designado por la Administración contratante para el seguimiento de las prestaciones.
- Las actuaciones del contratista que hayan dado lugar a la depreciación no justificable del material afecto al servicio.
- El trato incorrecto reiterado hacia el vecindario usuario del servicio.
- La no prestación durante un día, sin justificación de uno o de parte de los servicios previstos en el contrato.
- La introducción sin autorización de variaciones o modificaciones en el servicio.
- La demora en 2 días o más en la prestación de un servicio coincidente con fiestas patronales o días festivos.
- El incumplimiento de las frecuencias establecidas para cada tipo de servicio.
- Los vehículos trabajando sin cumplir las normas generales de circulación, homologación u órdenes municipales.
- La falta de elementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.
- El uso de medios o el mantenimiento de vehículos en mal estado de conservación.
- El uso indebido de los contenedores, así como su inadecuado manejo.
- Dificultar la inspección por parte del adjudicatario del servicio.
- La reiteración de infracciones leves (se considerará reiteración cuando se superen las 3 infracciones leves).
- En general todas las infracciones o irregularidades inadmisibles en la prestación de los servicios, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones.

Muy grave: Tendrán la consideración de muy graves las actuaciones siguientes:

- El no seguimiento de las prescripciones sanitarias o incumplimiento de las órdenes dadas para evitar situaciones insalubres, peligrosas.
- La paralización o interrupción de la prestación de los servicios a no ser que concurra causa de fuerza mayor.
- El incumplimiento de las correspondientes obligaciones laborales y de Seguridad Social.
- No dar comienzo a la prestación del servicio dentro del plazo señalado en el contrato.

- El fraude en la prestación de los servicios, no ajustándose al trabajo o a los medios que se hayan ofertado, o no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos.
- El incumplimiento de los servicios mínimos que se establezcan en situaciones de huelga o de conflicto de empresa.
- Ocupación en tareas distintas a las del propio contrato, aceptando o no cualquier clase de contraprestación.
- La reiteración de infracciones graves. Se considerará reiteración cuando se superen las 3 infracciones graves.

Las infracciones serán sancionadas conforme a su calificación:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Para la aplicación de las sanciones indicadas se tendrán en cuenta los casos de fuerza mayor que puedan presentarse y que obliguen a introducir variaciones en el trabajo programado.

No se aplicará sanción al adjudicatario cuando éste por causa justificada, comunique la imposibilidad de realizar alguno de los servicios previstos, en cuyo caso solo se descontará el importe del trabajo no realizado, si aquel adopta las medidas oportunas e inmediatas, para suplir la deficiencia.

En los casos en que por fuerza mayor no pueda prestarse el servicio, el adjudicatario queda obligado a poner a disposición y a las órdenes de la Mancomunidad todo el material utilizable y el personal que voluntariamente se preste a realizarlo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor para el incumplimiento de sus obligaciones:

a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.

b) Ampliación de los núcleos contratados.

c) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.

d) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El procedimiento para la exigencia de la responsabilidad derivada de las mencionadas infracciones, será el integrado por, al menos, los siguientes trámites:

- Iniciación del procedimiento, determinando la presunta infracción, así como su calificación y sanción.
- Notificación de la incoación del procedimiento al contratista, a fin de que, durante un plazo mínimo de 10 días, efectúe las alegaciones que estime pertinentes.
- Resolución motivada que pondrá fin al procedimiento y será notificada a los interesados.

En todo caso el adjudicatario deberá abonar a la Mancomunidad los daños y perjuicios causados como consecuencia de las infracciones cometidas.

A.21. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Dentro del trimestre siguiente a la resolución del contrato, por su cumplimiento, se procederá por la MSCS a la devolución de la garantía definitiva.

A.22. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura mensualmente. Las facturas incorporarán la relación de servicios realizados conforme a la descripción unitaria que sirve para el establecimiento del precio del contrato. Las facturas deberán corresponderse con la realidad efectiva del servicio realizado.

Si variara el número de jornadas o equipos, la facturación se ajustará en base a los precios unitarios, sólo para aquellos conceptos que tengan asociados un número de jornadas y equipos.

El pago se efectuará como máximo a 40 días desde la fecha de la factura mediante transferencia.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Mayor, 9-11 de Sangüesa o al correo electrónico (mancomunidad@mscs.es).

A.23. REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

A.24. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFCP, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, sin que sea admisible una declaración genérica.

Igualmente, al amparo del citado artículo 23 LFCP, la MSCS exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

A.25. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.26. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria debe subrogarse en la contratación de este personal en los términos contemplados en la legislación, en particular en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFCP, en los convenios laborales vigentes, que a los efectos, al momento de la tramitación de la licitación por referencia es el Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado, registrado en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y publicado en el BOE n.º 181, de 30 de julio de 2013, por Resolución de 17 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo.

La subrogación, y por tanto la empresa adjudicataria, deberá respetar los requerimientos de Carácter Social y Condiciones Especiales sobre el modo de ejecutar el contrato de carácter social y relativas al empleo, recogidas en la cláusula A.4. de este Pliego.

El Anexo III comprende la relación de personal adscrito al servicio, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

En caso de que el personal subrogado no fuese suficiente para la correcta prestación de los servicios adjudicados, corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal necesario para la ejecución del contrato.

La Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquiera otra índole con el personal de la adjudicataria, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Mancomunidad.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

En ningún caso podrán exigirse responsabilidades a la Mancomunidad por incumplimiento de las anteriores obligaciones por parte del adjudicatario. En cualquier momento de la vigencia del contrato se podrá exigir del adjudicatario el cumplimiento de lo indicado.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

La empresa contratista se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario y de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de la Agrupación de Entidades.

A.27. PERSONAL

Cumpliendo con el apartado A.26, corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal añadido que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato sin perjuicio de la verificación por parte de la MSCS del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en los equipos de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento a la MSCS.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

a. Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la MSCS, canalizando la comunicación entre la MSCS y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución.
b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.

c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con la MSCS, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e. Informar a la MSCS sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El personal afecto a la contrata estará provisto por la empresa de la documentación, visada por la MSCS, que le identifique como destinado a los servicios contratados.

A.28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la MSCS para la ejecución del mismo.

c. El mutuo acuerdo entre la MSCS y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

d. La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.

e. La falta de constitución de la garantía definitiva.

f. Cuando las penalidades alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.

g. La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.

h. El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.

i. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, según lo dispuesto en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

A.29. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la MSCS, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos.

Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes la MSCS podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

A.30. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en la misma.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad o directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y ss. de la Ley Foral 2/2018 de Contratos del Sector Público.

A.31. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de la MSCS con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al Registro de la MSCS, sito en la calle Mayor, 9-11 de Sangüesa, en el e-mail mancomunidad@mscs.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa https://www.mscs.es manifestando su petición al efecto.

B. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

B.1. DISPOSICIONES GENERALES

B.1.1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente apartado es enumerar la relación de CONDICIONES TÉCNICAS que servirán de base para el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de la gestión del servicio público de recogida y transporte a los centros de trasferencia y/o tratamiento de las fracciones "MATERIA ORGÁNICA", "RESTO", "ENVASES LIGEROS" Y "PAPEL Y CARTÓN" de los residuos domésticos y comerciales en el ámbito de los municipios integrados en la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa.

El servicio objeto de este contrato consiste en las siguientes prestaciones:

- Recogida selectiva de las fracciones "MATERIA ORGÁNICA", "RESTO", "ENVASES LIGEROS" Y "PAPEL Y CARTÓN" generadas en los municipios integrados en MSCS.
- Transporte de dichas fracciones a centros de tratamiento y/o de transferencia.
- Instalación, gestión y mantenimiento de los contenedores de recogida.
- Conservación, limpieza y mantenimiento de las instalaciones y equipos relacionados con el servicio.

No se subdivide en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Por tanto, es necesaria la coordinación de las diferentes prestaciones licitadas, lo que justifica la imposibilidad de la subdivisión del mismo en lotes.

B.1.2. ÁMBITO TERRITORIAL

El servicio se prestará en los municipios y concejos adheridos a MSCS cuya relación figura en el Anexo VI, y otros lugares como Peña, San Isidro del Pinar y Monasterio de Leyre.

B.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS A PRESTAR

B.2.1. SERVICIOS A PRESTAR

En la presente cláusula se enumeran los servicios incluidos en el presente procedimiento que tienen el carácter de SERVICIOS OBLIGATORIOS:

- Recogida selectiva y transporte hasta centros de transferencia y/o tratamiento de materia orgánica, fracción resto o rechazo no reciclable, envases ligeros y papel-cartón de los residuos domésticos y comerciales.
- Recogidas especiales en fiestas y otros eventos.
- Recogida selectiva y transporte de residuos de grandes generadores y generadores singulares.
- Instalación, traslado, reubicación, limpieza y desinfección, mantenimiento y reposición de contenedores.
- Conservación, limpieza y mantenimiento de instalaciones fijas y áreas de aportación.
- Conservación, limpieza y mantenimiento de vehículos y maquinaria.
- Servicio de bolseo o repaso.
- Recepción de materiales sujetos a los habituales “Puntos Limpios Fijos”.

Se considerará “*Recogida selectiva*” aquella en la que un flujo de residuos se mantiene por separado, según su tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico.

La Mancomunidad podrá aumentar la frecuencia de recogida y el número de contenedores adaptados al sistema de recogida actual. La empresa adjudicataria deberá prestar la ampliación del servicio, siempre y cuando esta ampliación no exceda en un 20% del total de recogidas semanales reflejado en el Anexo VII. Si excede, se revisará económicamente el contrato actualizando los precios unitarios establecidos en las CONDICIONES ADMINISTRATIVAS BÁSICAS del presente procedimiento.

Quedan EXCLUIDOS del ámbito del servicio los siguientes:

- Tratamiento de los residuos recogidos.
- Recogida de residuos de carácter marcadamente industrial.

- Recogida de residuos que por sus características sean incompatibles con los sistemas de recogida de contenedor empleados: voluminosos, RAEEs, tierras, escombros, desechos de obra, productos de derribo, cartón y envases comerciales, etc. (el caso de los voluminosos, RAEEs y otros residuos domésticos especiales quedan incluidos en el servicio de "punto limpio" provisional, clausula B.5.).
- Recogida de residuos tóxicos y peligrosos, sanitarios, radiactivos, líquidos, etc.

B.2.2. MODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios de recogida de las fracciones "materia orgánica", "resto", "envases ligeros" y "papel-cartón" se prestarán de conformidad con lo establecido en este pliego respecto al modelo de recogida utilizado.

El servicio de recogida alcanzará a los núcleos urbanos principales (domicilios, comercios, instituciones, servicios…), a los barrios periféricos y a las zonas de población diseminada de tipo rural adscritos al servicio, además de los "generadores singulares" en su totalidad. Asimismo, se realizarán recogidas específicas de manera extraordinaria por situaciones de abandono de residuos, cuando sea expresamente solicitado. También se recibirán, en el "punto limpio" provisional, los residuos domésticos especiales que tengan acogida en el mismo.

Las frecuencias mínimas de recogida establecidas para las diferentes fracciones de residuos en cada municipio serán las establecidas en el Anexo VII del presente Pliego. Tales frecuencias serán idénticas y homogéneas en todos los puntos de recogida del ámbito de servicio que corresponda, independientemente del llenado de los contenedores que corresponda vaciar.

Es decir, cuando un tipo de contenedor tenga asignada una determinada frecuencia de vaciado, se vaciarán todos los contenedores de ese mismo tipo y no sólo aquellos que la empresa adjudicataria estime convenientes por su nivel de llenado u otros criterios.

La adjudicataria deberá prestar servicio todos los días del año, incluidos los festivos, excepto los domingos y el 1 de enero y el 25 de diciembre. Salvo que en el caso de que los días 25 de diciembre y 1 de enero coincidan en sábado, que se prestará servicio a fin de evitar saturaciones por el paso de los días hasta el 27 de diciembre y 3 de enero.

La recogida se realizará en todos los términos municipales, empezando a las 6:00 horas y no pudiendo prolongarse más allá de las 14:00 horas, salvo causa debidamente

justificada. No obstante, y para situaciones extraordinarias, el servicio nunca podrá realizarse fuera del horario 06:00-22:00.

En el caso de que por problemas de vialidad invernal algún servicio programado hubiera de suspenderse, se deberá realizar tan pronto como las condiciones meteorológicas lo permitan.

A su vez, el licitador deberá dar prioridad en la planificación diaria de las recogidas a los municipios que hayan albergado algún evento/fiesta, aunque ese día no les corresponda recogida. Deberá tener también en cuenta la afluencia de visitantes en los municipios, lugares más turísticos, segundas viviendas y organización de eventos por diferentes entidades (cláusula B.2.4).

Las frecuencias, horarios y días de recogida indicadas en el Anexo VII se cumplirán durante los 12 (doce) primeros meses de prestación del servicio. En cualquier caso, la frecuencia de días y horarios de recogida podrán reducirse o ampliarse adaptándose a las peculiaridades propias de los municipios que integran la mancomunidad, los sistemas de recogida propuestos y/o las necesidades de cada momento, previa autorización de MSCS (tras el análisis por MSCS, se comunicará la aceptación o modificación a la adjudicataria).

Transcurrido el primer año de prestación del servicio, en caso de ser necesario, la empresa adjudicataria podrá realizar una propuesta de modificación de frecuencias, horarios, ubicaciones y/o días de recogida, de cara a la optimización del servicio, (garantizando siempre un porcentaje de llenado máximo de los contenedores del 75%) sin perjuicio de la potestad de MSCS de modificarlos y la obligatoriedad de la empresa adjudicataria de aceptar tales modificaciones.

El licitador incluirá en su propuesta las rutas de recogida que plantea, pudiendo englobar en una misma ruta zonas pertenecientes a distintos términos municipales y no pudiéndose recoger ningún término municipal ajeno a este contrato, salvo autorización expresa de MSCS.

Con posterioridad a la adjudicación de este contrato, y durante toda la vigencia del mismo, MSCS podrá decidir la incorporación de cualquier Municipio de la zona así como la salida de alguno de los términos municipales inicialmente incluidos, con la consiguiente revisión económica del servicio. Únicamente se considera modificación contractual cuando la entrada/salida de algún Municipio implique una variación de más del 20% del total de recogidas semanales reflejado en el Anexo VII.

La adjudicataria deberá tener el **máximo cuidado** en la ejecución del servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas. Los residuos que se viertan accidentalmente

en la vía pública durante las operaciones de manipulación de contenedores o cubos, serán inmediatamente retirados por los operarios que forman el equipo de recogida, o de otra forma alternativa que no implique a los servicios municipales de limpieza viaria.

Los contenedores, cada vez que se vacíen, deberán colocarse nuevamente en su emplazamiento original y siempre de tal forma que la boca de deposición resulte accesible a los usuarios desde la acera, en posición cómoda, sin ningún estorbo que interfiera entre el contenedor y la persona usuaria (mobiliario urbano, farolas, árboles, papeleras…) y en la que se encuentren protegidos ante cualquier situación de peligro (atropello, caída…). Los contenedores no entorpecerán el tráfico rodado y peatonal.

Los contenedores de carga trasera, una vez vaciados, se dispondrán en su emplazamiento, con todos sus **dispositivos de frenado accionados** y la **tapa cerrada**.

En el caso de que el vehículo de recogida derramara accidentalmente cualquier líquido o lixiviado, será obligación del contratista realizar la limpieza completa de la zona afectada.

Los vehículos de recogida realizarán las paradas y maniobras estrictamente necesarias para agilizar las tareas de recogida, procurando, en todo momento, no entorpecer el normal tránsito de personal y vehículos. Se adoptarán las debidas medidas de seguridad, dando cumplimiento en todo momento a la Ley de Tráfico y evitando maniobras que supongan una infracción o peligro, a excepción de aquellas situaciones expresamente autorizadas y supervisadas.

No se permitirá el trasvase de residuos de un vehículo a otro. Una vez completada la carga del vehículo de recogida o, en su caso, finalizada la ruta de recogida, los residuos serán transportados directamente a la estación de transferencia, centro de tratamiento o instalaciones de recuperación que en cada momento determinen el Servicio Técnico de la Mancomunidad. No está permitido dejar estacionados vehículos cargados en la vía pública ni fuera de las instalaciones fijas.

Si se realizaran obras en la vía pública o produjeran cambios en el tráfico de vehículos por cualquier otro motivo, ya sea de forma temporal o definitiva, que alterasen la normal ejecución de las tareas de recogida, el Servicio Técnico de la Mancomunidad, en coordinación con los ayuntamientos implicados y tras escuchar la opinión de la adjudicataria, adoptará las soluciones que resulten más apropiadas e introducirá las variaciones en el servicio que sean necesarias, las cuales serán comunicadas para ser asumidas y puestas en marcha de forma inmediata por parte de la adjudicataria.

Los objetos de valor que la adjudicataria encuentre deberán ser entregados en las oficinas de MSCS.

B.2.3. PARQUE DE CONTENEDORES

El servicio comenzará a prestarse con el parque de contenedores existente en la actualidad cuya relación se detalla en el Anexo VI.

La compra de nuevos contenedores correrá por cuenta de la Mancomunidad.

B.2.4. RECOGIDAS ESPECIALES EN FIESTAS Y OTROS EVENTOS

Con ocasión de la celebración de eventos especiales (fiestas patronales y otros eventos culturales, gastronómicos, deportivos, etc.) el recorrido, el calendario y el horario de recogida de los diferentes residuos podrán modificarse de conformidad con lo que dicte en cada caso el Servicio Técnico de la Mancomunidad.

Además, en tales casos, el contratista vendrá obligado a:

a) Aumentar la frecuencia de recogida de los servicios ordinarios, todo ello si fuese preciso y de conformidad con lo que dicte la Mancomunidad.

   Cuando el volumen de generación sea elevado y el evento sea continuado, el contratista deberá prestar cuantos servicios especiales de recogida sean necesarios para garantizar en todo momento la posibilidad de depósito de residuos mientras dure el evento, fines de semana y festivos inclusive.

b) Reforzar la dotación de contenedores destinados a la recogida separada de materia orgánica, resto, envases ligeros, papel-cartón, incluyendo traslados, instalación, vaciados y retirada (cláusula B.2.9.).

   En este aspecto podrá incluir, de forma extraordinaria y como emergencia, para facilitar la gestión en la organización del servicio en los eventos, el desplazamiento o instalación de contenedores de recogida selectiva de Vidrio, así como de otras fracciones como la Textil o Aceite Vegetal, independientemente de que el presente pliego no incluya la gestión de dichas fracciones.

c) Prestar servicios especiales de recogida, aparte de los ordinarios, en coordinación con los Servicios Municipales de Limpieza Viaria. Más concretamente, la empresa adjudicataria entregará a los Servicios Municipales de Limpieza Viaria contenedores de 1.000-1.100 litros que la mancomunidad tiene almacenados para este tipo de eventos, destinados a los residuos que habitualmente se acumulan en el suelo (fracción resto) en las zonas del municipio con una mayor aglomeración de personas (zonas de

bares, txoznas, ferias y atracciones, zonas de conciertos de grupos musicales, etc.).

Los contenedores se vaciarán diariamente, fines de semana y festivos inclusive, a primera hora de la mañana, conforme los contenedores se vayan llenando por parte de los Servicios Municipales de Limpieza Viaria. Dado que las tareas de barrido y limpieza de la vía pública llevan un tiempo, si fuera preciso, una vez efectuado el primer vaciado de los contenedores se efectuará un segundo vaciado de tal manera que los contenedores queden prácticamente vacíos para la mañana siguiente.

El Servicio Técnico de la Mancomunidad, en coordinación con los servicios municipales de limpieza viaria y ayuntamientos o entidades organizadoras, establecerá con suficiente antelación el número y la ubicación de los contenedores que hay que instalar y vaciar, así como el calendario y horario de recogida.

Una vez finalizado el evento, el contratista retirará los contenedores utilizados y los limpiará antes de almacenarlos.

Además de lo anterior, en este tipo de eventos también se utilizarán contenedores destinados a la recogida separada de materia orgánica, resto, envases ligeros, papel-cartón y vidrio. En el caso de la fracción vidrio, independientemente de que su gestión no esté incluida en el presente pliego, podrá ser también el contratista quien por dictamen de la mancomunidad se ocupe de instalar y/o desplazar los contenedores, siempre que no suponga ningún riesgo.

De forma puntual, los ayuntamientos podrían demandar una recogida de urgencia. El licitador deberá atender dichas demandas, previa comunicación y aprobación de la Mancomunidad.

Este tipo de eventos tienen lugar por lo general los fines de semana y en días festivos. En este pliego no resulta posible detallar ni cuantificar las necesidades de todos y cada uno de los numerosos eventos que tienen a lo largo del año, pero en cualquier caso debe subrayarse que desde mediados de julio y hasta finales de septiembre este servicio se presta prácticamente de forma semanal, siendo frecuente incluso la celebración de más de un evento un mismo fin de semana.

En ocasiones los eventos son puntuales y tienen una corta duración (por ejemplo, una comida popular o una fiesta escolar) pero también es habitual que se celebren de forma continuada, incluso durante varios días seguidos (por ejemplo, Fiestas Patronales, Quintos, Fiestas de la Juventud, Nafarroa Oinez…).

Las tareas de carga, transporte, entrega y retirada de contenedores, se realizarán mediante un equipo integrado por un camión de caja abierta dotado de grúa y atendido al menos por un operario.

B.2.5. RECOGIDA A GRANDES GENERADORES O GENERADORES SINGULARES

Los equipos de recogida destinados al modelo de recogida descrito en el apartado B.2.2. atenderán en sus respectivos municipios a todos aquellos "grandes generadores" o "generadores singulares dispersos" situados en zonas periurbanas y en ámbitos diseminados tales como:

- Centros educativos, piscinas municipales, cementerios, polideportivos y otras instalaciones deportivas, residencias de mayores y centros gerontológicos, centros de salud, almacenes municipales…
- Generadores singulares de biorresiduo (empresas restauradoras, almacenes, floristerías…)
- Gasolineras
- Restaurantes, asadores, hoteles, hostales, agroturismos, albergues…
- Áreas recreativas y merenderos
- Y en general cualquier área o actividad que genere residuos domiciliarios o asimilables a domiciliarios (materia orgánica, resto no reciclable, envases y papel-cartón)

En el Anexo IX se incluye una relación de algunos de los principales grandes generadores y generadores singulares que son atendidos actualmente. No se trata de una relación limitativa. La empresa adjudicataria deberá atender en cada momento a los generadores singulares que precisen de servicio.

La frecuencia mínima de vaciado y el horario y calendario de recogida serán los mismos que los establecidos en el ámbito en el que se ubique el generador singular, a excepción de que no intervenga en ruta y requiera de menos frecuencia de recogida. En caso contrario, si por volumen disponible y consiguiente ritmo de saturación es inevitable aumentar la frecuencia, tendrá que verse aumentada.

En el caso de los cementerios, el servicio de recogida de fracción resto se reforzará antes y después de la celebración del Día de Todos los Santos.

B.2.6. CANTIDADES RECOGIDAS

A efectos de dimensionamiento del servicio, en el Anexo VIII se incluyen las cantidades de las diferentes fracciones de residuos recogidas, mes a mes, en el conjunto de la Mancomunidad en los últimos 5 años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023).

Los datos de recogida correspondientes al periodo 2010-2022 son públicos y se pueden consultar en el Inventario de Residuos Domésticos y Comerciales elaborado por Gestión Ambiental de Navarra para el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (https://www.navarra.es/home_es/Temas/Medio+Ambiente/Residuos/Inventarios+de+residuos.htm#header3)

La posible variación en la cantidad de los diferentes residuos a recoger durante el periodo de vigencia del contrato o la eventual ampliación, o disminución, de las áreas donde se presta el servicio (nuevas áreas residenciales, nuevos polígonos industriales, nuevos comercios y servicios etc.) deberá ser previsto por los licitadores. Una vez realizada la adjudicación, el contratista no tendrá derecho a ninguna compensación económica por razón del mismo.

B.2.7. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CONTENEDORES

Tal y como establece la normativa vigente los residuos habrían de depositarse por los vecinos en los contenedores colocados al efecto y en bolsas cerradas al objeto de evitar derramamientos en el contenedor, si bien no puede asegurarse este comportamiento.

La limpieza y desinfección de los contenedores deberá garantizar que se encuentren en todo momento en adecuadas condiciones de limpieza interior y exterior, de tal forma que no causen molestias, olores o repulsa ciudadana.

La limpieza y desinfección de los contenedores especificados en el Anexo X será efectuada en función de su tipo y de su ubicación, en núcleos urbanos o en núcleos más dispersos, con una frecuencia acorde a la establecida en el Anexo X. En todo caso, si por cualquier motivo un contenedor o área de aporte necesitara de una limpieza extra de urgencia, ésta correrá a cargo del adjudicatario, no suponiendo este hecho, además, una alteración en las frecuencias y circuitos de limpieza establecidos en el Anexo X.

Esta limpieza se realizará mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, con la aplicación de agua a presión, fría o caliente, con la incorporación de los aditivos necesarios (detergentes, desengrasantes, desincrustantes…) y la utilización de cepillos de forma que, el estado final del contenedor, no tenga restos de residuos ni desprenda

olores. Las operaciones de limpieza incluirán también la retirada de pegatinas, adhesivos, carteles o cualquier otro elemento adherido al contenedor.

La adjudicataria tendrá a su disposición 1 vehículo autocamión dotado de equipo lava-contenedores propiedad de MSCS. No obstante, en caso de utilizar medios propios, deberá disponer de sistemas economizadores de agua en los elementos y la maquinaria utilizada para la limpieza con el fin de minimizar su consumo.

La empresa contratista deberá comunicar, con al menos tres días de antelación, el plan de lavado de los contenedores con indicación de las rutas planificadas y realizar un informe tras las mismas especificando los trabajos concretos de limpieza llevados a cabo.

Las deficiencias en el estado de limpieza de contenedores y/o vehículos e instalaciones fijas podrán ser sancionadas.

B.2.8. MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES

El adjudicatario deberá mantener el parque de contenedores adscrito al servicio en perfecto estado funcional y estético. De esta forma, el mantenimiento, conservación y reparación de los contenedores deberá garantizar que se encuentren en todo momento en perfecto estado operativo y estético, garantizando la funcionalidad de todos sus elementos (tapa, ruedas etc.).

Siempre que los contenedores que se inutilicen por actos vandálicos o a consecuencia de fenómenos meteorológicos, la consideración de que el deterioro haya sido debido a una de estas causas exigirá su demostración por parte de la empresa adjudicataria. Si estos contenedores, aun habiendo sufrido deterioro por las causas citadas, fuesen reparables y por tanto recuperables, la empresa deberá asumir a su cargo las tareas de mantenimiento necesarias.

El adjudicatario tendrá la obligación contractual de realizar el saneamiento y mantenimiento de todos los contenedores durante la vigencia del contrato; que incluirá la reparación, limpieza y pintado/vinilado de la totalidad de los contenedores; en las instalaciones del contratista siendo el transporte de los mismos, también, por cuenta del contratista, según el procedimiento que a continuación se indica:

A lo largo de la vigencia del contrato, se realizará el mantenimiento general de todos los contenedores de los distintos Municipios en los que se presta el servicio dentro del contrato.

Los trabajos de mantenimiento a realizar en cada uno de los contenedores serán:

- Sacar abolladuras.
- Reparar fondos de contenedor.
- Renovar los elementos de apertura de tapas.
- Tensar pedales.
- Comprobar muelles y amortiguadores, cambiándolos si fuese necesario.
- Lijar contenedor.
- Pintar contenedor en los colores que indique MSCS.
- Cambiar gomas de las tapas, si fuese necesario.
- Sustituir las piezas plásticas de apoyo del contenedor o de agarre en el sistema de elevación.

La limpieza, junto con el mantenimiento, conservación y reparación de los contenedores deberá garantizar que se encuentren en todo momento en perfecto estado operativo y estético, garantizando la funcionalidad de todos sus elementos (dispositivos de apertura, tapa, etc.). Los contenedores que por su grado de deterioro no sea posible recuperar, previa revisión y aprobación por el responsable de MSCS, serán sustituidos por contenedores nuevos, que serán aportados por MSCS. No se podrá realizar el cambio o sustitución de un contenedor viejo por uno nuevo o renovado sin la autorización y aprobación previa por parte de MSCS.

El adjudicatario deberá identificar los contenedores deteriorados e informar a MSCS sobre la actuación requerida.

En cualquier caso, la adjudicataria se hará responsable del deterioro que pueda sufrir el material con motivo de su indebida utilización por parte del personal adscrito al servicio.

En el caso de daños a contenedores causados por terceros, la adjudicataria procederá al arreglo de los mismos, y personal de MSCS se encargará de reclamar la correspondiente indemnización al causante.

B.2.9. INSTALACIÓN, TRASLADO Y REUBICACIÓN DE CONTENEDORES

La instalación, retirada, traslado y reubicación de contenedores se incluirá como servicio complementario y sin coste añadido del servicio.

Será obligación del contratista:

1. El traslado de contenedores para las diferentes fracciones de residuos como consecuencia de la celebración de eventos festivos, culturales, deportivos, etc. (cláusula B.2.4. y Anexo XII) en los que se prevé se vaya a generar una cantidad importante de residuos. El objeto de estos contenedores es atender la

generación puntual de residuos en este tipo de eventos, que dichos residuos se separen y se depositen separadamente en los contenedores correspondientes trasladados para tal efecto y que los residuos generados no interfieran en los restantes contenedores situados en las inmediaciones.

Los contenedores a trasladar están integrados habitualmente por lotes de contenedores de carga trasera de 90, 120, 240 o 1.000 litros de capacidad para resto, biorresiduo, papel-cartón, envases ligeros y en ocasiones vidrio.

En el caso de los contenedores de 90, 120 o 240 litros, serán destinados a ser empleados por los propios organizadores del evento como elementos de almacenaje y trasiego, siendo la propia organización la encargada de depositar los residuos en los contenedores de 1.000 litros más próximos.

En ocasiones deberán trasladarse contenedores iglú para vidrio y retirarlos una vez hayan sido vaciados por Ecovidrio.

El contratista deberá prever, entre otros:

1. La entrega de los lotes de contenedores que sean precisos en los lugares indicados por el Servicio Técnico de la Mancomunidad, teniendo como plazo máximo de ejecución la víspera de la celebración del evento.
2. La retirada de los contenedores una vez finalizado el evento, teniendo como plazo máximo 4 días desde el fin del evento.
3. El vaciado de los contenedores con los equipos correspondientes, de acuerdo a la cláusula B.2.4.
4. La limpieza y desinfección interna y externa de los contenedores, una vez han sido vaciados.
5. El almacenamiento de los contenedores.

2. La realización de <u>otros trabajos afines</u> tales como:

   - La reordenación de los contenedores en las áreas de aportación.
   - La reubicación de los contenedores instalados debido a obras, cambios en el tráfico rodado, acontecimientos sociales, culturales o deportivos, por motivos de seguridad vial etc., en coordinación con la Mancomunidad y Ayuntamientos.
   - La colocación de contenedores en nuevas ubicaciones, inclusive contenedores de vidrio, aceite vegetal, textiles y pilas.
   - La colocación de contenedores de refuerzo por diferentes motivos.

- La retirada urgente de contenedores que resulten seriamente dañados o calcinados por actos de vandalismo, siniestros y similares y su sustitución por otros equivalentes.
- Recepción, trasladado y colocación de contenedores y otros recipientes adquiridos por la Mancomunidad en el almacén o campa correspondiente.
- Estos trabajos y otros similares no son muy frecuentes a lo largo del año y son ordenados por el Servicio Técnico de la Mancomunidad con suficiente antelación, salvo que sean urgentes.

3. La Mancomunidad se encuentra actualmente inmersa en el proceso de renovación completa de la dotación de contenedores. La adquisición de los nuevos equipos va de acuerdo a convocatorias de subvenciones, así como al propio Proyecto de renovación de contenedores. Estos contenedores se caracterizan por modificar la estética y accesibilidad, de acuerdo a los objetivos de recogida selectiva y evitando el depósito de materiales voluminosos y/o impropios. Los contenedores deberán ubicarse, siempre, de la forma que más facilite el acceso al usuario.

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo el servicio de traslado de contenedores en eventos, otros trabajos afines y renovación de la dotación. La propuesta técnica recogerá cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio, detallando cuantos datos sean necesarios.

B.2.10. PESAJE DE LOS RESIDUOS

El pesaje de los residuos se realizará en las básculas dispuestas por los gestores de destino correspondientes, o en su caso, por las indicadas por el Servicio Técnico de la Mancomunidad.

El pesaje de los residuos se realizará habitualmente por ruta (fracción y municipios), no obstante, podrán contemplarse excepcionalidades por estudios, análisis o campañas concretas, donde se realicen pesajes por fracción y municipio, por fracción y zona y/o por fracción y generador, desglosándose detalladamente en función de su procedencia, previsiblemente para avanzar en el acercamiento a un futuro sistema de “pago por generación”.

El procedimiento del pesaje destinado a obtener de datos de recogida por fracción y por generador (entendiendo generador como municipio, zona de municipio o generador singular) será obligatoriamente el que se describe a continuación, a modo de

ejemplo en un caso hipotético de recogida de una misma fracción de residuo en tres zonas que comparten la misma ruta:

1. El vehículo, antes de empezar a recoger un determinado tipo de residuo, efectuará un primer pesaje inicial en vacío.
2. A continuación, efectuará la recogida en la primera zona, al que se le denominará zona “A”.
3. Una vez finalizada la recogida del municipio “A” volverá a efectuar un pesaje intermedio.
4. Continuará con su ruta y efectuará la recogida en la segunda zona, a la que se le denominará zona “B”.
5. Una vez finalizada la recogida del municipio “B” realizará un nuevo pesaje intermedio.
6. A continuación, efectuará la recogida en el tercer municipio, al que se le denominará municipio “C”.
7. Una vez finalizada la recogida del municipio “C”, efectuará un último pesaje final y se desplazará a la planta donde corresponda entregar los residuos recogidos.

Los pesajes se podrán realizar en las básculas disponibles en el ámbito de la Mancomunidad, como por ejemplo las Cooperativas Cerealistas, Vinícolas o Bodegas, cumpliendo siempre las instrucciones del operador de las mismas.

Los kilogramos correspondientes a cada zona se obtendrán por diferencia entre lo que pesa el vehículo al entrar en esa zona y lo que pesa al salir de ella, una vez haya completado la recogida. Cada vez que se efectúa un pesaje, la báscula proporciona un ticket con el peso bruto en kilogramos que será guardado por el conductor del vehículo.

El conductor del vehículo anotará en el parte diario de trabajo todos y cada uno de los pesajes realizados en el orden de recogida. Al finalizar la jornada entregará al Encargado del servicio el citado parte junto con todos los tickets de pesaje correspondientes, tanto de las básculas intermedias como como de la báscula de la planta destinataria del residuo. El ticket reflejará la matrícula del vehículo, la fecha y la hora a la que se ha efectuado el pesaje, la báscula en la que se ha efectuado el pesaje y el peso bruto. En el caso de que el vehículo efectúe más de un porte en una misma jornada, el procedimiento a seguir será el mismo.

Al margen de los pesajes intermedios encaminados a determinar la cantidad recogida en cada municipio/zona, en las plantas donde se entreguen los residuos recogidos el contratista deberá cumplir las instrucciones del operador de la planta y efectuar un doble pesaje, tanto a la entrada como a la salida.

La suma total de los pesos netos intermedios deberá coincidir exactamente con el peso neto entregado en la instalación de destino.

Si no fuere así y hubiera alguna pequeña diferencia prevalecerá siempre el peso neto obtenido en la báscula de la planta de destino, por lo que dicho personal administrativo ajustará los pesos correspondientes a cada municipio en proporción a los pesos intermedios obtenidos en dicha ruta.

B.2.11. LIMPIEZA DE LAS ÁREAS DE APORTACIÓN

Como trabajos complementarios a los de vaciado de los contenedores y transporte de los residuos existentes en los mismos, se realizarán aquellas labores de limpieza y mantenimiento necesarias del espacio exterior de los mismos (básicamente suelo y paredes del entorno de las áreas de aportación). La limpieza se realizará mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, proyectando agua a presión, fría o caliente, con los aditivos, detergentes, desinfectantes y desinfectantes necesarios, recogiendo los restos o vertiéndolos al sumidero más cercano en función de su tamaño. Cuando la situación lo requiera, se procederá al fregado del suelo previa retirada o desplazamiento del contenedor.

El adjudicatario, durante la realización de los distintos trabajos de recogida de residuos y limpieza de contenedores, deberá evitar que la vía pública resulte ensuciada o dañada por la prestación del servicio. Para ello, como mínimo:

Los vehículos que aporte dispondrán de sistemas que impidan el derramamiento accidental de materiales o líquidos.

Utilizará procedimientos de trabajo que prevengan al máximo el derramamiento de materiales o líquidos.

Deberá recoger inmediatamente y limpiar la vía pública, o las instalaciones afectadas, en caso de derramamiento accidental de materiales o líquidos durante la ejecución de cualquier trabajo relacionado con el servicio, mediante procedimientos que aseguren que la vía pública se restablezca a su estado normal de limpieza, integridad y seguridad.

En caso de que se requiera un servicio extraordinario que MSCS exija prestar el adjudicatario deberá realizarlo en el plazo máximo de 7 días naturales a partir de la notificación.

B.2.12. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

El adjudicatario deberá asegurar que los vehículos de recogida se encuentran en condiciones óptimas de limpieza y conservación, interior y exterior, durante la prestación del servicio. Para ello, deberá realizar los lavados necesarios en los vehículos de recogida. Estas labores se deberán realizar en las instalaciones que MSCS pone a disposición de la adjudicataria, o las que alternativamente proponga, las cuales deberán encontrarse debidamente equipadas para el lavado de vehículos de gran tonelaje. Los gastos de traslado de los vehículos a las instalaciones de lavado, así como los de alquiler de estas instalaciones, o cualquier otro gasto asociado al lavado de los vehículos correrán a cargo del adjudicatario.

La adjudicataria estará obligada a llevar a cabo los trabajos de mantenimiento preventivo y periódico de los vehículos y maquinaria adscritos al contrato así como los trabajos de reparación para que se encuentren siempre en óptimas condiciones de operatividad y seguridad, aplicando los manuales de mantenimiento de los fabricantes. Estas labores se deberán realizar en las instalaciones que MSCS pone a disposición de la adjudicataria, o las que alternativamente proponga, las cuales deberán encontrarse debidamente equipadas. Los gastos de traslado de los vehículos a las instalaciones de mantenimiento y reparación, así como los de alquiler de estas instalaciones, así como todo gasto asociado a la revisión periódica, mantenimiento y/o reparación de los vehículos correrá a cargo del adjudicatario.

La adjudicataria presentará un Plan de Mantenimiento Preventivo de los vehículos y maquinaria, indicando las operaciones a realizar (incluyendo los manuales de mantenimiento de los fabricantes). Este Plan incluirá además la secuencia detallada de trabajos y calendario de realización, que estarán coordinados con el resto de trabajos a realizar en el presente Contrato, cantidad mínima de repuestos, medidas previstas para reparar averías, etc.

El estado de limpieza, conservación y funcionamiento de los vehículos será inspeccionado periódicamente por personal de MSCS (u otros profesionales a los que se les deleguen esas funciones) para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento y limpieza, debiendo la adjudicataria facilitar estas labores de inspección, permitir el acceso a los vehículos, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se le requiera. En el supuesto en el que de la inspección realizada se concluyera que las operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, MSCS podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo de la adjudicataria.

Al término del contrato, la adjudicataria deberá devolver a MSCS los vehículos y maquinaria puesta a su disposición en el mismo estado en el que las hubiera recibido

teniendo en cuenta el deterioro que en un uso normal de las mismas y el transcurso del tiempo hubieran podido producir.

En garantía del cumplimiento por parte de la adjudicataria de la obligación de mantener y conservar los vehículos y demás medios materiales, tres (3) meses antes de la finalización del contrato, se someterá a la Intervención Técnica que MSCS estime oportuna, realizando a costa de la adjudicataria las reparaciones y reposiciones de cuantos desperfectos se observen y excedan del deterioro normal derivado de un uso y mantenimiento cuidadoso.

B.2.13. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES FIJAS

La adjudicataria deberá mantener en buen estado la totalidad de las instalaciones fijas aportadas al contrato. A su vez, la adjudicataria estará obligada a mantener las condiciones sanitarias, de seguridad y medioambientales exigidas por la Administración, para lo cual deberá ejecutar las medidas correctoras impuestas a lo largo del periodo de utilización de las instalaciones fijas.

La adjudicataria estará obligada a llevar a cabo los trabajos de mantenimiento preventivo y periódico de las instalaciones adscritos al contrato, así como los trabajos de reparación para que se encuentren siempre en óptimas condiciones de operatividad y seguridad, aplicando los manuales de mantenimiento de los fabricantes. En este sentido, la adjudicataria presentará un Plan de Mantenimiento Preventivo de las instalaciones y equipamientos, indicando las operaciones a realizar (incluyendo los manuales de mantenimiento de los fabricantes). Este Plan incluirá además la secuencia detallada de trabajos y calendario de realización. La realización de los trabajos se reflejará en informes que estarán a disposición de MSCS.

La adjudicataria deberá utilizar la maquinaria y los equipos de las instalaciones fijas de acuerdo con los manuales de operación suministrados por el fabricante y siempre cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad oficiales.

El estado de limpieza, conservación y funcionamiento de las instalaciones fijas será inspeccionado periódicamente por personal de MSCS (u otros profesionales a los que se les deleguen esas funciones) para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento y limpieza, debiendo la adjudicataria facilitar estas labores de inspección, permitir el acceso a las instalaciones, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se le requiera. En el supuesto en el que de la inspección realizada se concluyera que las operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, MSCS podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo de la adjudicataria.

Al término del contrato, la adjudicataria deberá devolver a MSCS la nave y las instalaciones puestas a su disposición en el mismo estado en el que las hubiera recibido teniendo en cuenta el deterioro que en un uso normal de las mismas y el transcurso del tiempo hubieran podido producir.

En garantía del cumplimiento por parte de la adjudicataria de la obligación de mantener y conservar las instalaciones fijas y demás medios materiales, tres (3) meses antes de la finalización del contrato, se someterá a la Intervención Técnica que MSCS estime oportuna, realizando a costa de la adjudicataria las reparaciones y reposiciones de cuantos desperfectos se observen y excedan del deterioro normal derivado de un uso y mantenimiento cuidadoso.

B.3. DESTINO DE LOS RESIDUOS OBJETO DEL CONTRATO

Los residuos recogidos deberán transportarse a las instalaciones de destino establecidas por MSCS o podrán ser depositados en el polígono industrial de Sangüesa, o en otro lugar, donde se acopiarán para cargarse en los vehículos que los transportarán a las plantas de destino. En este supuesto, la empresa adjudicataria podrá aportar dicha instalación, siendo esta una nave industrial en propiedad o en alquiler en el ámbito territorial de la mancomunidad, y deberá especificar el protocolo de trabajo a seguir.

A continuación, se enumeran las instalaciones de destino para cada residuo:

- ✓ Los residuos procedentes de la recogida de fracción Materia Orgánica se transportarán a las instalaciones de la empresa Josenea BIO S.L. ubicadas en Lumbier.
- ✓ Los residuos de la recogida de fracción Resto no reciclable se transportarán a la Planta de Transferencia propiedad del Consorcio de Residuos de Navarra-Nafarroako Hondakinak ubicada en Sangüesa.
- ✓ Los residuos procedentes de la recogida de fracción Envases Ligeros se transportarán a la Planta de Transferencia propiedad del Consorcio de Residuos de Navarra-Nafarroako Hondakinak ubicada en Sangüesa.
- ✓ Los residuos procedentes de la recogida de fracción Papel y Cartón se transportarán a las instalaciones de la empresa Bidasoa Ecogestión S.L. ubicadas en Orcoyen, para lo que previamente se realizarán trabajos de trasvase a contenedores de mayor capacidad que los equipos recolectores.

En caso de realizarse modificaciones de destino el importe “P” se actualizará en función de la relación de kilómetros existente entre los diferentes destinos:

$$P = P1 \bullet D / D1$$

Donde:

P: Precio de transporte a la nueva instalación
P1: Precio de transporte a la instalación inicial
D: Distancia a la nueva instalación
D1: Distancia a la instalación inicial

B.4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

B.4.1. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Corresponde al adjudicatario realizar los trabajos de coordinación, planificación y organización necesarios para llevar a cabo el servicio.

B.4.2. SISTEMA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Dentro de la organización propuesta, las licitadoras deberán prever unos dispositivos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por la Mancomunidad, en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio público contratado. Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los disponibles por la Mancomunidad, sean informáticos o de otra naturaleza.

Las licitadoras definirán en sus ofertas el sistema de control y seguimiento propuesto con todo tipo de detalle. Una vez puesto en marcha, el Servicio Técnico de la Mancomunidad, a la vista de su funcionamiento, se reserva la posibilidad de exigir a la empresa licitadora la utilización de otro sistema de control alternativo, inclusive de una plataforma informática diferente que permita un control más ágil y eficaz.

La empresa adjudicataria deberá:

- Mantener reuniones periódicas con los responsables de MSCS.
- Elaborar documentos de seguimiento, partes e informes relativos al servicio.
- Comunicar diariamente de cualquier incidencia urgente.
- Elaborar un informe mensual con:

- Parte de las incidencias acontecidas durante el mes.
- Parte de los mantenimientos y de las limpiezas de contenedores llevadas a cabo.
- Parte de los residuos recogidos en todos los modelos de recogida: contenedores, punto limpio, abandonos…
- Otra información relevante: costes económicos, variables ambientales, etc.

Adicionalmente, anualmente se informará a MSCS sobre:

- Las rutas y frecuencias seguidas.
- La cartografía (mapas) en la que se detalle el emplazamiento geográfico (coordenadas UTM) de cada contenedor.
- Las variables ambientales, como la medición del consumo real de agua y combustibles y se presentaran propuestas de reducción de consumos medidos mensualmente.

Los documentos o informes se harán llegar a la Mancomunidad mensualmente antes del día 7 del mes siguiente en formato digital (formato digital acordado entre el adjudicatario y la Mancomunidad), de tal manera que la Mancomunidad pueda tratar los datos. Además, deberán adjuntarse todos los albaranes, tickets o demás documentos justificativos del depósito de los distintos tipos de residuos en las plantas de destino. Los mapas se harán llegar a la Mancomunidad en formato digital (formato digital acordado entre el adjudicatario y la Mancomunidad).

La empresa adjudicataria podrá acompasarse con el proceso de digitalización del servicio iniciado por la Mancomunidad para llegar a desarrollar partes diarios de forma simultánea al avance de las rutas y que estará a disposición de la inspección de MSCS. En esos partes se detallará:

- Información de la ruta: horario de inicio y fin en cada municipio, horario de descargas, contenedores recogidos en cada municipio, cantidades diarias recogidas en cada Municipio, destino de los residuos.
- Incidencias: anomalías en la recogida, estado de los contenedores, etc.

B.5. INSTALACIONES FIJAS

MSCS pondrá a disposición de la adjudicataria para el servicio objeto del presente contrato una nave industrial en el polígono de Rocaforte Sangüesa. No obstante, la adjudicataria evaluará la necesidad de instalaciones adicionales para el correcto desarrollo del servicio y, en su caso, deberá aportarlas al contrato sin que ello suponga un aumento en el precio de adjudicación.

Dicha nave servirá para el estacionamiento de los camiones para la recogida de residuos y las labores de mantenimiento de los mismos. A su vez, la adjudicataria dispondrá de la nave garaje propiedad de MSCS para la recepción, montaje y almacenaje de contenedores.

Asimismo, en dicha nave se podrán almacenar residuos especiales, tanto peligrosos como no peligrosos, procedentes de los puntos limpios instalados en el ámbito territorial de MSCS así como de recogidas especiales que puedan surgir.

La nave dispondrá de los siguientes equipamientos:

- Aparcamiento de vehículos
- Almacén para repuestos, lubricantes, residuos especiales, etc.
- Vestuario y aseos
- Foso

Todos los gastos que se produzcan por la utilización de las instalaciones fijas correrán a cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria no podrá exigir la modificación de las instalaciones puestas a su disposición. El concesionario podrá en todo caso, efectuar a su costa modificaciones y mejoras técnicas que considere convenientes, siempre que estén previamente autorizadas por parte de MSCS.

El conjunto de medios aportados por MSCS serán utilizados como instalaciones fijas única y exclusivamente para la explotación del servicio público contratado. En este sentido, la adjudicataria no podrá utilizar las instalaciones fijas para otro fin que no sea el objeto del presente contrato ni utilizarlo como base u apoyo para prestar servicio alguno a otra entidad que no sea MSCS.

La adjudicataria **podrá disponer** de una nave adicional para el almacenaje y clasificación inicial de los residuos domésticos y comerciales voluminosos y especiales, diferenciados por códigos LER en el contenedor correspondiente, donde se almacenan los materiales recogidos en las Casetas del Reciclaje distribuidas en Sangüesa, Lumbier,

Cáseda y Aibar, así como aquellos que cualquier sujeto adscrito al servicio pudiera entregar.

También tendrá que gestionar el trasvase del Papel-Cartón, para lo que se tendrá que aportar el mecanismo de mayor eficacia para optimizar su entrega a gestor. Esta instalación podrá ejercer como "punto limpio" de forma provisional hasta que la Mancomunidad disponga de su propio Punto Limpio, donde se recogerán los residuos de mobiliario, residuos de construcción y demolición menores, podas domésticas, residuos comerciales, pequeños residuos especiales y peligrosos del hogar, etc.

El horario actual de apertura o atención al usuario de la nave adicional es el siguiente:

- Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes: 11:30-12:30
- Sábado: 10:00-11:00

Este horario podrá ser modificado por la adjudicataria previa aprobación del Servicio Técnico de la Mancomunidad.

No se permitirá la descarga de ningún tipo de residuo que proceda de otros municipios ajenos a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa sin su autorización. Además, se sancionará la descarga de los residuos de la Comarca de Sangüesa en otro lugar que no sean los exigidos por la Mancomunidad.

B.6. PERSONAL, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

B.6.1. PERSONAL

El adjudicatario deberá disponer en todo momento de los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y desarrollar correctamente las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego.

Las empresas licitadoras deberán evaluar las necesidades de personal relativas a los servicios objeto del contrato y en base a esa evaluación, elaborar una propuesta detallada de la previsión de medios humanos que consideren necesarios.

El adjudicatario deberá adscribir al presente contrato, como mínimo, el siguiente equipo humano:

- Jefe de Contrata o Director del Servicio
- Conductor/es

- Peón/es
- Mecánico/s

El personal señalado anteriormente será el mínimo que la adjudicataria deberá disponer para la ejecución de los trabajos objetos del contrato. No obstante, en caso de ser necesario el adjudicatario deberá aumentar dicho personal para garantizar la correcta prestación del servicio, sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación.

La empresa adjudicataria podrá subcontratar parte del equipo humano de tal forma que todo el personal, tanto directo cómo indirecto empleado, deberá estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos del servicio establecidos en este pliego y en la oferta de la adjudicataria. La cualificación del personal para emplear se fijará con arreglo a los requerimientos del servicio en cada momento.

El adjudicatario deberá asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio de manera que deberá cubrir inmediatamente eventualidades tales como bajas, permisos y otras causas debidamente justificadas, así como las imprevistas. Cualquier cambio o incidente en el personal deberá ser comunicado a MSCS, y en su caso, autorizado por esta.

El contratista designará a un Director del Servicio con experiencia demostrable en la gestión de estos contratos. Será el Director del Servicio quien se responsabilizará de la correcta organización y ejecución del servicio y quien ejercerá la función de interlocutor válido ante MSCS. Será **obligatorio** que este desarrolle su jornada laboral de manera presencial en el lugar de la prestación del servicio.

MSCS no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquier otra índole con el personal de la adjudicataria, siendo de cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

Todo el personal adscrito al servicio deberá ir uniformado por cuenta de la empresa adjudicataria y estará dotado de los medios de protección exigidos por la normativa de seguridad e higiene en el trabajo y en el convenio colectivo del sector.

B.6.2. VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS MATERIALES

Para la realización del servicio de recogida, MSCS pondrá a disposición de la adjudicataria los siguientes medios materiales:

- Contenedores de calle.
- 2 vehículos compactadores de 12 m^3 de capacidad (marca MAN con caja compactadora GEESINK).

- 1 vehículo compactador de 14 m^3 de capacidad (marca RENAULT con caja compactadora ROS ROCA, dotado de sistema de control y seguimiento de flotas).
- 1 vehículo autocamión de caja abierta y dotado con grúa pluma (marca MAN).
- 1 vehículo autocamión dotado de equipo lava-contenedores (marca MAN y marca lava-contenedores ROSROCA).

Los medios materiales anteriormente señalados serán los mínimos que el concesionario deberá disponer para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. No obstante, el concesionario deberá evaluar las necesidades y aumentar los medios materiales que considere oportunos para garantizar la correcta prestación del servicio sin que ello suponga un aumento en el precio de adjudicación (los licitadores definirán con todo detalle los vehículos y medios materiales propuestos), como por ejemplo pala cargadora, contenedores de caja abierta, lavadero o equipo de limpieza de los camiones, etc.

El conjunto de medios aportados por MSCS serán utilizados única y exclusivamente para la explotación del servicio público contratado.

Anualmente la adjudicataria presentará en enero las pólizas de seguros de los vehículos y maquinaria propiedad de MSCS que se dediquen a la contrata. MSCS comprobará las pólizas pudiendo obligar al adjudicatario a modificarlas.

Los contratos de seguro obligatorio de vehículos y maquinaria correrán a cargo del adjudicatario.

Una vez adjudicada la contrata, en el momento que comience el nuevo contrato se realizará el cambio de titularidad de seguro del actual adjudicatario del servicio.

B.6.3. REVERSIÓN DE MEDIOS MATERIALES

La totalidad de los medios materiales adscritos a la concesión estarán a disposición única y exclusiva de la adjudicataria durante el periodo de vigencia de la misma.

Al término del contrato, la adjudicataria deberá devolver a la Mancomunidad los vehículos y maquinaria puesta a su disposición en el mismo estado en el que las hubiera recibido teniendo en cuenta el deterioro que en un uso normal de las mismas y el transcurso del tiempo hubieran podido producir.

En garantía del cumplimiento por parte de la adjudicataria de la obligación de mantener y conservar los vehículos y demás medios materiales, tres (3) meses antes de la finalización del contrato, se someterá a la Intervención Técnica que la Mancomunidad

estime oportuna, realizando a costa de la adjudicataria las reparaciones y reposiciones de cuantos desperfectos se observen y excedan del deterioro normal derivado de un uso y mantenimiento cuidadoso.

B.6.4. MEDIOS A APORTAR POR LA ADJUDICATARIA

Tal y como se indica en el pliego de cláusulas administrativas, la empresa adjudicataria podrá aportar diferentes vehículos, medios y maquinaria, que serán valorados según lo indicado en la cláusula A.13.2.

Las características de dichos vehículos deberán ser similares a las siguientes:

- ✓ Chasis con caga compactadora de carga trasera de 14 m^3 (± 8 %) con elevacontenedores y de una MMA de 16 Tn.
- ✓ Adaptado al servicio municipal, satisfaciendo la legislación vigente.
- ✓ Cumpliendo la normativa europea de emisiones atmosféricas vigentes (EURO VI) y ruidos.
- ✓ Sin superar las dimensiones máximas que permitan circular por la totalidad de las áreas de aportación distribuidas en la Mancomunidad.
- ✓ Con opción de recogida en modo no compactación y con la estanqueidad adecuada para evitar derrames considerando que el residuo a recoger podrá ser materia orgánica.

B.6.5. IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO

En la fecha de inicio de los servicios contratados, la empresa adjudicataria deberá disponer de todos los vehículos especificados en su Memoria Técnica, esto es, los vehículos que serán cedidos por la Mancomunidad y aquellos otros vehículos complementarios que se haya comprometido a aportar, a excepción de los vehículos de nueva adquisición.

Se establece un plazo máximo de 18 meses, a contar desde la fecha de firma del contrato, para la puesta en servicio de los vehículos, maquinaria y equipos de nueva adquisición ofertados.

Asimismo, se establece un plazo máximo de 2 meses, a contar desde la fecha de firma del contrato para realizar, en su caso, la adaptación, mejora, reparación, modificaciones, pintado, etc. de los vehículos cedidos por la Mancomunidad.

Las licitadoras podrán acortar dichos plazos máximos y en tal caso los nuevos plazos se indicarán en la Memoria Técnica o Proyecto de Explotación.

Durante esos plazos la empresa adjudicataria deberá aportar los vehículos equivalentes en prestaciones mediante su alquiler hasta la llegada definitiva de los nuevos equipos o la reparación o adaptación de los vehículos cedidos, todo ello a su cargo.

B.6.6. AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS

Las empresas licitadoras presentarán obligatoriamente un PLAN DE AMORTIZACIÓN Y COSTES FINANCIEROS de las inversiones en vehículos, maquinaria y otros medios materiales complementarios que tenga previsto aportar para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como las inversiones que, en su caso, tenga previsto realizar para la mejora y adaptación de los vehículos usados pertenecientes a la Mancomunidad que son objeto de cesión.

En el Plan se indicará mínimamente el Importe Total de la inversión a realizar, detallando cada una de las unidades de material previstas por el licitador (fabricante, marca, modelo etc.), su precio unitario y otros gastos asociados (contratos de compra-venta con diferentes fabricantes, traslados, seguros de traslado, costes de matriculación, costes de ITV, etc.), la amortización anual, el tipo de interés aplicado y el coste financiero anual. El plazo para recuperar las inversiones no podrá exceder la duración del contrato. Todos los importes se consignarán con el IVA excluido.

Dicho Plan de Amortización y Financiación se incluirá en el sobre C.

B.7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario estará obligado a:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores:
  - Asegurarse de que los medios de trabajo garantizan la seguridad de los trabajadores.
  - Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados.
- Realizar la prevención de riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de riesgos.

- Informar adecuadamente a los trabajadores de los riesgos existentes, medidas de emergencia, etc.
- Garantizar la formación de los trabajadores.
- Garantizar la vigilancia médica periódica.
- Etc.

MSCS adoptará las medidas de vigilancia que considere oportunas para verificar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones de prevención que le son exigibles.

B.8. DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (o como consecuencia del desplazamiento accidental y la consiguiente colisión de los contenedores desplazados afectos al contrato por cualquier causa), a cuyo fin deberá concertar un Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 euros.

El adjudicatario se hará cargo de todas las reclamaciones que surjan por daños causados a terceros por los contenedores en las maniobras de manipulación (descarga, lavado, etc.) o por cualquier otra causa, resolviéndolas a su criterio.

B.9. SOLUCIÓN BASE O PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Los licitadores presentarán una única solución, denominada Proyecto de Explotación.

Los licitadores definirán, justificarán y valorarán sus ofertas técnicas mediante la redacción del Proyecto de Explotación, que incluirá la solución propuesta para la explotación del servicio de recogida de los residuos municipales objeto del presente procedimiento y transporte a las instalaciones de destino enumeradas en la cláusula B.3.

Corresponde a los licitadores proponer los sistemas más eficaces para llevar a cabo los trabajos de explotación anteriormente indicados con los medios propuestos. Deberán definir con todo tipo de detalle la organización y planificación del servicio, los medios y personal, así como todas las acciones a realizar.

Por último, los licitadores deberán incluir en su propuesta las rutas de recogida que plantean, pudiendo englobar en una misma ruta zonas pertenecientes a diferentes términos municipales.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación del/la licitador/a

Nombre:

NIF O CIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la "Recogida de las fracciones orgánica, resto, envases ligeros y papel-cartón de residuos domésticos y comerciales en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa – Expediente 52/2024" por la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con los requisitos establecidos en el art. 36 LFCP sobre Centros Especiales de Empleo, así como en lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Que cumple y mantiene vigentes las obligaciones con respecto a Seguridad Social y Hacienda Foral de Navarra, así como la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

_____a ___ de _____de 2024

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación del/la lictador/a

Nombre:

CIF:

Con domicilio en:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del "Recogida de las fracciones orgánica, resto, envases ligeros y papel-cartón de residuos domésticos y comerciales en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa", Expediente 52/2024, se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato y, en base a ello, realiza la siguiente oferta (IVA excluido):

_____a ___ de _____de 2024

Firma _____

ANEXO III. RELACIÓN PERSONAL DEL SERVICIO

RECICLADOS SANGÜESA SL. B31562341 SANGÜESA

ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	CONTRATO	SALARIO	BRUTO ANUAL
24/03/2007	CONDUCTOR	100		28.708,08 Euro
01/04/2008	CONDUCTOR	100		29.146,80 Euros
10/03/2022	CONDUCTOR	100		25.269,96 Euros
01/07/2003	PEON	100		23.687,76 Euros
02/11/2007	PEON	189		22.277,76 Euros
17/12/2021	PEON	189		20.397,72 Euros
06/11/2023	CONDUCTOR	189		23.857,32 Euros
02/01/2024	CONDUCTOR	100		34.371,84 Euros

CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN: Convenio colectivo del sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado.

SUBSIDIARIO : LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE NAVARRA para salarios, licencias y permisos.

RECICLADOS SANGÜESA, S.L. 31400 SANGÜESA (Navarra) 670 430 051

ANEXO IV. MODELO DE COMPROMISO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN A LA PLANTILLA EN MATERIA DE IGUALDAD

Nombre:
NIF:
en representación de
Nombre:
NIF:
Domicilio:
E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DE LAS FRACCIONES MATERIA ORGÁNICA, RESTO, ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SANGÜESA

DECLARA

Que se compromete a que la plantilla que ejecutará el contrato realizará - durante el primer año de prestación del servicio - un curso de formación de al menos, 10,00 horas, en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Que se compromete a acreditar el cumplimiento de dicho compromiso mediante un certificado expedido por la empresa o persona formadora, donde se indique la titulación de la persona formadora, los contenidos de la formación, su duración y una relación nominal de las personas asistentes.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V. MODELO DE COMPROMISO DE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO

Nombre:
NIF:
en representación de
Nombre:
NIF:
Domicilio:
E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del SERVICIO DE RECOGIDA DE LAS FRACCIONES MATERIA ORGÁNICA, RESTO, ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SANGÜESA

DECLARA

Que se compromete a promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como arbitrar procedimientos específicos para su prevención y dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto de este. Este compromiso implica el deber de **difundir estas medidas entre el personal adscrito a la ejecución del contrato,** así como a las personas beneficiarias del mismo.

Que se compromete a aportar, **en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, una memoria de las medidas y el Protocolo de prevención y actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo, así como una relación de las acciones de comunicación realizadas al personal adscrito a la ejecución del contrato.**

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI. LISTADO DE CONTENEDORES

LOCALIDAD	ID. PUNTO	CONTENEDORES				UBICACIÓN		
		Orgánica	Resto	EELL	P/C	X	Y	Resumen Maps
Gabarderal	217	1	1	1	1	42.543.138	-1.298.776	Calle Monte
Gabarderal	219	1	1	1	1	42.542.933	-1.300.984	Calle Monte
Gabarderal	222	1	0	2	3	42.542.774	-1.300.170	Calle Vela con Campo
Gabarderal	223	1	1	1	1	42.542.066	-1.300.052	Frontón
Sangüesa	1	0	1	0	0	42.581.358	-1.285.494	Gasolinera
Sangüesa	2	0	1	0	1	42.580.945	-1.285.780	Gasolinera
Sangüesa	3	0	1	0	1	42.580.334	-1.285.877	DIA
Sangüesa	4	0	1	0	1	42.579.062	-1.286.721	Bomberos
Sangüesa	5	1	1	1	0	42.578.011	-1.287.160	Raimundo de Lumbier
Sangüesa	6	2	6	2	6	42.575.981	-1.284.920	Pza Sto Domingo
Sangüesa	7	1	2	3	2	42.573.936	-1.282.395	Portal de Peñalta
Sangüesa	8	2	4	2	3	42.574.794	-1.285.342	Pza. San Salvador
Sangüesa	10	1	2	1	1	42.573.836	-1.283.473	Caballeros (Parking)
Sangüesa	11	1	2	1	1	42.573.559	-1.284.391	Rincón del Peregrino (Resi)
Sangüesa	12	2	4	2	3	42.572.657	-1.283.225	Portal de Carajeas
Sangüesa	13	1	2	1	1	42.572.136	-1.284.926	Cantolagua (Centro Salud)
Sangüesa	14	1	3	1	1	42.570.845	-1.283.936	Cantolagua (Piscinas)
Sangüesa	15	1	4	1	1	42.569.045	-1.283.775	Cantolagua (Camping)
Sangüesa	16	0	4	0	0	42.569.140	-1.283.821	Cantolagua (Nilsa)
Sangüesa	17	0	5	0	0	42.569.468	-1.283.157	Cantolagua (Campo Fútbol)
Sangüesa	18	1	3	0	4	42.570.721	-1.282.201	Zangoza Ikastola
Sangüesa	19	1	2	1	2	42.571.518	-1.281.945	Pza la Paz (Chino)
Sangüesa	20	1	2	1	1	42.570.869	-1.281.425	Ugasti con Vadoluengo
Sangüesa	21	1	4	1	2	42.569.541	-1.281.471	C/ Vadoluengo
Sangüesa	22	0	1	0	0	42.570.169	-1.276.307	Fontetas (Chabolas)
Sangüesa	26	0	1	0	0	42.568.418	-1.277.545	Fontetas (Huertas)
Sangüesa	27	0	1	0	0	42.569.093	-1.278.009	Fontetas (Industria)
Sangüesa	28	0	1	0	0	42.569.167	-1.278.170	Fontetas (Industria)
Sangüesa	29	0	1	0	0	42.570.023	-1.278.627	Fontetas (entrada)
Sangüesa	30	0	2	1	1	42.570.960	-1.279.522	Llano Real (Vima)
Sangüesa	31	1	2	2	1	42.571.685	-1.280.515	Av. Aragon Coop.
Sangüesa	32	1	3	2	1	42.573.163	-1.280.695	Av. Aragón (Rabal)
Sangüesa	33	1	3	2	2	42.572.564	-1.281.473	C/San Sebastián (Granero)
Sangüesa	34	0	0	3	0	42.574.122	-1.281.554	Trav. Balate (Gallo)
Sangüesa	35	0	5	0	0	42.574.397	-1.281.603	Trav. Balate (Mayayo)
Sangüesa	36	0	0	0	8	42.574.505	-1.281.045	Pza. Saint Palais
Sangüesa	37	1	1	1	1	42.573.543	-1.280.158	Juan Francés de Iribarren
Sangüesa	39	1	2	1	1	42.574.351	-1.278.233	Juan Francés de Iribarren
Sangüesa	40	1	4	2	2	42.575.516	-1.279.108	J.F.de Irib. con S.F.Javier
Sangüesa	41	1	2	1	2	42.576.856	-1.278.130	María de Azpilicueta
Sangüesa	42	0	6	1	1	42.575.483	-1.274.658	Yamaguchi
Sangüesa	43	0	1	0	2	42.574.154	-1.275.941	Coop. Cerealista
Sangüesa	44	2	5	2	6	42.575.774	-1.281.228	Pza. Fueros
Sangüesa	46	1	2	2	1	42.576.371	-1.281.031	Av.Principe de Viana
Sangüesa	47	1	2	2	1	42.576.964	-1.280.740	Antigüos Médicos
Sangüesa	48	1	1	0	1	42.577.481	-1.279.806	Calle Leire
Sangüesa	49	1	1	1	0	42.579.136	-1.280.818	San Babil
Sangüesa	50	1	3	2	2	42.579.521	-1.282.577	San Babil
Sangüesa	52	1	2	2	2	42.579.020	-1.282.255	Rocamador / Roncesvalles
Sangüesa	53	2	4	4	3	42.577.561	-1.281.644	Patronato Deportes
Sangüesa	54	2	3	2	2	42.578.475	-1.281.951	Roncesvalles (Pg. Infantil)
Sangüesa	56	0	1	0	0	42.579.106	-1.283.429	Pozancos (Presa)
Sangüesa	57	2	4	4	5	42.578.529	-1.283.870	Pozancos
Sangüesa	58	0	1	0	0	42.570.660	-1.287.118	Pastoriza - Guss
Sangüesa	59	0	1	0	0	42.565.014	-1.282.834	Carpinteria Guelbenzu
Sangüesa	60	0	1	0	0	42.563.111	-1.280.372	Vadoluengo
Rocaforte	62	1	1	1	1	42.591.017	-1.288.983	Entrada
Rocaforte	63	0	2	0	0	42.592.040	-1.291.583	Arriba
Aibar	64	1	1	1	1	42.592.644	-1.361.418	Calle del Cierzo
Aibar	65	1	1	1	1	42.592.231	-1.360.598	del Cierzo con Mayor

Aibar	66	0	1	0	0	42.591.055	-1.355.555	Cementerio
Aibar	67	0	2	0	0	42.592.051	-1.359.019	Iglesia
Aibar	68	1	2	1	1	42.592.829	-1.359.965	del Cerco
Aibar	69	1	1	1	1	42.593.865	-1.357.021	Carr.Cáseda arriba
Aibar	71	1	1	1	1	42.594.055	-1.361.065	Carr.Cáseda curva
Aibar	72	1	2	1	1	42.591.803	-1.362.042	Pza.Santa María
Aibar	73	1	3	2	2	42.591.185	-1.362.531	Parada BUS
Aibar	74	1	1	2	1	42.589.502	-1.361.825	Toki Eder curva
Aibar	75	1	2	1	2	42.589.027	-1.360.165	Trav.Sangüesa
Aibar	76	1	2	1	1	42.590.217	-1.359.360	Pintor Crispín
Aibar	78	1	1	1	1	42.590.624	-1.358.745	Pintor Crispín con Ontina
Aibar	80	1	2	1	3	42.590.943	-1.359.596	Trasera Frontis
Aibar	82	1	2	1	1	42.598.690	-1.361.233	Asador Zabaleta
Aibar	83	1	2	2	2	42.594.773	-1.361.748	Camino del Monte
Aibar	85	1	2	2	2	42.594.170	-1.363.689	Barranco del Zoco
Aibar	86	1	2	1	2	42.591.721	-1.363.967	Piscinas
Aibar	88	0	2	0	2	42.588.631	-1.367.384	Silo
Aibar	89	1	1	1	1	42.590.436	-1.364.344	Trav.Leache
Aibar	90	0	1	0	0	42.588.787	-1.364.291	Gasolinera
Aibar	91	0	1	0	0	42.588.363	-1.364.126	Gasolinera
Aibar	92	0	1	0	1	42.585.804	-1.363.695	Panadería Aibar
Cáseda	93	0	1	0	1	42.523.385	-1.365.995	Taller
Cáseda	94	1	1	1	1	42.520.015	-1.363.515	Carr.San Isidro
Cáseda	95	0	1	1	1	42.522.379	-1.364.614	Alfonso el Batallador
Cáseda	96	1	2	2	2	42.522.814	-1.365.621	C/Monast.Leyre (cruce ppal)
Cáseda	97	1	1	1	1	42.523.457	-1.364.972	Coseras
Cáseda	98	1	1	1	1	42.523.305	-1.364.218	Los Fueros
Cáseda	99	1	2	2	1	42.523.280	-1.363.277	Artosa con M.Leyre
Cáseda	100	1	1	1	1	42.524.304	-1.364.171	Cañada
Cáseda	101	0	0	0	0	42.525.312	-1.365.731	~~Puente~~
Cáseda	102	1	1	1	1	42.526.079	-1.366.594	Bodega
Cáseda	103	1	2	2	2	42.526.724	-1.367.922	Piscinas
Cáseda	104	1	2	1	1	42.527.163	-1.368.741	Av. Río Aragón
Cáseda	105	1	2	1	1	42.525.761	-1.368.176	C/ Valdarras
Cáseda	106	1	1	1	1	42.525.440	-1.370.911	Calle Calvario
Cáseda	107	1	1	1	1	42.524.745	-1.370.285	C/ Merindades
Cáseda	108	1	3	2	2	42.523.154	-1.369.659	C/ San Pedro
Cáseda	109	1	1	1	1	42.522.390	-1.368.231	Bajada a la Fuente
Cáseda	110	1	1	1	1	42.521.786	-1.367.906	Tejería Segunda
Cáseda	111	1	1	1	1	42.522.610	-1.366.958	San Zoilo
Cáseda	112	0	1	0	0	42.523.015	-1.366.998	Carrera San Zoilo
Cáseda	113	0	3	0	0	42.523.186	-1.367.373	Calle Nueva
Cáseda	114	1	2	1	1	42.523.122	-1.367.934	Calle Nueva
Cáseda	115	1	1	1	1	42.524.652	-1.369.421	Paseo Tejada
Cáseda	116	1	1	1	1	42.524.761	-1.368.279	Paseo Tejada
Cáseda	117	0	1	0	0	42.527.392	-1.364.000	Merendero Río
Cáseda	118	1	6	1	1	42.523.877	-1.366.972	Calle el Sol
Cáseda	119	1	2	1	1	42.523.100	-1.366.285	Calle Almendrera
Cáseda	120	1	1	1	1	42.524.844	-1.365.955	Carr.Cáseda
Cáseda	121	0	1	1	0	42.526.105	-1.362.969	Campo Fútbol
Cáseda	122	0	1	0	1	42.529.716	-1.364.810	Coop.Cerealista
Cáseda	123	0	1	0	0	42.509.201	-1.349.896	San Zoilo
Cáseda	124	0	1	0	0	42.514.059	-1.349.463	Cementerio
Cáseda	125	0	1	0	0	42.532.204	-1.368.195	NA-5321
San Isidro	214	0	1	0	0	42.436.946	-1.372.169	Plaza el Pino
San Isidro	215	0	1	2	2	42.436.224	-1.371.690	Plaza el Pino
San Isidro	216	0	1	0	0	42.435.851	-1.372.564	Plaza el Pino
Leatxe	126	1	2	2	2	42.606.956	-1.407.789	Calle Centro
Lumbier	127	0	2	1	1	42.651.230	-1.302.356	Camping Iturbero
Lumbier	128	0	2	0	0	42.651.807	-1.300.064	Piscinas
Lumbier	129	1	1	1	1	42.649.848	-1.310.414	Matadero
Lumbier	130	1	1	0	1	42.650.542	-1.309.294	Calle Las Cruces
Lumbier	131	1	2	2	2	42.651.145	-1.308.041	Barandilla Las Cruces
Lumbier	132	1	2	1	1	42.651.684	-1.307.473	Frontón
Lumbier	133	1	3	3	3	42.650.969	-1.309.041	Las Eras

Lumbier	134	1	2	1	1	42.652.394	-1.308.066	Calle Mayor
Lumbier	137	1	2	1	4	42.652.636	-1.306.885	Calle Mayor (Titorra)
Lumbier	138	1	0	2	2	42.653.093	-1.306.771	Plaza Mayor
Lumbier	140	1	0	1	1	42.652.631	-1.305.417	Plaza Alfareria
Lumbier	143	1	3	2	2	42.653.730	-1.304.177	Cuesta Julio (Camino Bajo)
Lumbier	144	1	3	2	2	42.653.798	-1.305.204	Colegio (San Juan)
Lumbier	145	1	4	2	2	42.654.122	-1.306.447	Parada BUS
Lumbier	146	1	2	1	1	42.653.036	-1.308.806	Curva Lardín con Mayor
Lumbier	147	0	1	0	0	42.652.541	-1.309.186	Cuesta del Hospital
Lumbier	148	1	3	2	2	42.650.578	-1.310.552	Cuesta del Hospital con Pilar
Lumbier	149	0	1	0	0	42.652.774	-1.309.517	Bijues
Lumbier	150	1	1	1	1	42.652.014	-1.310.011	Bijues Parking
Lumbier	151	1	1	0	0	42.651.570	-1.310.486	Bloque Irubide
Lumbier	152	0	3	1	1	42.650.198	-1.311.585	Irubide
Lumbier	153	1	4	1	1	42.655.386	-1.304.047	Bodega Coop.
Lumbier	154	0	1	0	0	42.654.712	-1.303.980	Bodega Coop. Trasera
Lumbier	155	1	1	1	1	42.654.676	-1.301.883	Av. Salazar (chalets)
Lumbier	156	1	1	1	1	42.656.491	-1.299.709	Arangoiti Ikastola
Lumbier	157	0	1	1	1	42.657.963	-1.297.814	Poligono (Edaska)
Lumbier	158	0	1	0	0	42.657.594	-1.298.618	Pol. CoopCerealista
Lumbier	159	1	2	1	1	42.657.099	-1.299.844	Coop. Cerealista
Lumbier	160	1	1	1	1	42.656.371	-1.301.888	CIP FP Lumbier
Lumbier	161	0	1	0	0	42.655.847	-1.302.871	Taller/gasolinera
Lumbier	162	0	1	0	0	42.657.494	-1.301.995	Nave Josenea
Lumbier	163	0	1	0	0	42.657.984	-1.301.264	Taller Miguel
Lumbier	164	1	2	2	2	42.657.116	-1.302.148	FP Lumbier
Lumbier	165	0	4	4	6	42.655.664	-1.305.032	Residencia
Lumbier	166	0	4	0	0	42.661.235	-1.300.961	Campo Fútbol
Lumbier	167	0	2	0	0	42.667.283	-1.302.754	Campo Vuelo
Liédena	168	0	2	0	0	42.614.151	-1.278.012	Gasolinera
Liédena	169	1	1	2	1	42.613.882	-1.276.994	Latorre
Liédena	170	2	0	4	5	42.613.572	-1.277.021	Latorre - interior
Liédena	171	0	1	0	1	42.616.235	-1.275.865	Bodega
Liédena	172	1	1	1	1	42.616.966	-1.276.665	Los Mártires
Liédena	173	1	1	1	1	42.617.243	-1.278.801	Calle Estación
Liédena	174	1	1	1	1	42.618.603	-1.276.006	Barrio Alto
Liédena	176	1	1	1	1	42.619.101	-1.274.744	Plaza Padre Mendive
Liédena	178	1	2	2	1	42.619.957	-1.274.830	Calle Escuelas
Liédena	180	1	0	0	0	42.619.884	-1.275.515	Mediavilla con Escuelas
Liédena	182	1	1	1	1	42.620.150	-1.277.623	Calle Aspra
Liédena	183	1	1	0	1	42.621.428	-1.276.064	Calle Liskas
Liédena	184	1	1	1	1	42.618.573	-1.274.034	Carr. de Jaca
Liédena	185	0	1	0	0	42.616.555	-1.271.905	Cementerio
Liédena	186	0	1	0	0	42.618.820	-1.273.504	Talleres Oyaga
Yesa	189	1	3	2	2	42.620.097	-1.203.550	Calle Procesión
Yesa	190	1	1	1	1	42.618.542	-1.198.813	Ctra. CHE
Yesa	191	1	1	1	1	42.616.704	-1.198.015	Ctra. CHE
Yesa	192	0	1	1	1	42.616.833	-1.191.894	Barrio Confederación
Yesa	193	1	4	5	4	42.619.983	-1.196.513	Calle Barriada Turística
Yesa	194	1	1	1	1	42.620.677	-1.198.949	Calle Barriada Turística
Yesa	195	2	9	4	4	42.619.787	-1.201.182	Calle René Petit
Yesa	196	0	3	1	1	42.618.232	-1.214.470	Piscifactoría
Leyre	187	1	2	0	1	42.635.026	-1.171.452	Clausura
Leyre	188	1	3	0	5	42.635.937	-1.170.824	Parking
Javier	197	0	1	1	0	42.600.067	-1.218.908	Centro Diocesano
Javier	198	0	3	1	1	42.594.320	-1.215.327	Jesuitas
Javier	200	0	1	0	0	42.593.018	-1.215.948	Hotel Xabier
Javier	201	0	5	0	2	42.592.880	-1.214.716	Hotel Xabier
Javier	202	0	3	2	1	42.592.726	-1.214.573	Calle Zona Turística
Javier	203	0	4	2	2	42.591.867	-1.212.779	Hotel El Mesón
Javier	204	0	1	0	0	42.591.333	-1.212.818	Parking
Javier	205	0	1	0	0	42.592.641	-1.216.358	Parking arriba
Javier	206	0	1	0	0	42.594.025	-1.219.601	Convento
Javier	207	0	1	1	1	42.590.954	-1.207.815	Calle El Santo
Javier	209	0	1	1	1	42.591.588	-1.209.458	Calle El Santo

Javier	210	0	1	2	2	42.589.381	-1.207.680	Misioneras
Peña	211	0	2	0	0	42.518.908	-1.312.235	Casa del fondo
Peña	212	0	1	0	0	42.520.211	-1.310.369	Centro Pueblo
Peña	213	0	3	0	0	42.527.407	-1.302.002	Corral
Gallipienzo N.	225	1	3	2	3	42.530.196	-1.391.621	Entrada
Gallipienzo N.	226	1	2	2	2	42.529.281	-1.389.011	Pueblo Fondo
Gallipienzo V.	230	1	2	2	4	42.524.284	-1.408.921	Curva entrada
Gallipienzo V.	231	1	2	2	2	42.525.283	-1.410.264	Mirador
Lerga	232	1	3	2	2	42.567.713	-1.501.045	Calle Mayor
Lerga	233	1	1	1	1	42.566.055	-1.499.782	Frontón
Lerga	234	1	2	1	1	42.566.069	-1.501.118	San Martín
Eslava	236	1	2	1	2	42.565.129	-1.456.973	Inmaculada (Entrada)
Eslava	237	1	2	1	2	42.564.239	-1.458.283	Inmaculada (Ayuntamiento)
Eslava	238	1	2	1	2	42.565.632	-1.460.358	del Recreo (Salida)
Eslava	240	0	1	0	0	42.565.401	-1.462.193	Piscinas
Ayesa	241	1	2	1	1	42.569.780	-1.422.203	Entrada
Ayesa	243	1	1	1	1	42.570.911	-1.421.317	San Andrés con Sta. Marina
Sada	244	1	1	1	1	42.585.351	-1.397.237	Calle Mayor
Sada	247	1	1	1	2	42.586.422	-1.398.944	Trav. la Plaza
Sada	248	1	1	1	1	42.586.492	-1.398.454	Trav. la Plaza con Meca
Sada	250	1	1	2	1	42.587.541	-1.399.608	San Esteban con Alto Rufino
Sada	251	1	1	1	1	42.587.709	-1.398.173	San Esteban con San Vicente
Sada	252	1	1	2	1	42.585.865	-1.397.257	Piscinas
Sada	253	0	1	1	2	42.585.020	-1.395.354	Bodega
Ezprogui	254	0	1	0	0	42.588.695	-1.412.026	Molino
Ezprogui	255	0	1	0	0	42.592.712	-1.432.876	Moriones
Petilla Ar.	256	0	4	2	2	42.461.838	-1.090.256	Entrada
Domeño	257	2	4	2	2	42.675.444	-1.240.632	Domeño
Berroya	258	0	1	0	0	42.712.392	-1.258.322	Berroya
Murillo	259	0	1	1	1	42.701.629	-1.260.493	Murillo
Arboniés	260	0	2	2	2	42679154	-1252540	Arboniés
Arboniés	261	0	1	0	0	42.680.157	-1.253.441	Arboniés
Usún	262	0	2	2	2	42.665.185	-1.220.560	Usún
Orradre	263	0	1	0	0	42.698.006	-1.223.090	Orradre
Napal	264	0	1	1	1	42.711.350	-1.207.696	Napal
Sangüesa	265	0	2	0	2	42.579658	-1.286251	Goikoa
Pol.Rocaforte	266	0	1	0	1	42.596711	-1.276542	Tasubinsa
Pol.Rocaforte	267	0	0	2	0	42.596540	-1.276041	Sangüesa Padel
Pol.Rocaforte	268	0	1	0	3	42.596474	-1.275832	Irurozki
Pol.Rocaforte	269	0	0	1	1	42.596406	-1.275654	Bulldozer
Pol.Rocaforte	270	0	1	1	1	42.595824	-1.273913	Logistic Biotrans
Pol.Rocaforte	271	1	1	4	4	42.595800	-1.273809	Nave Mancomunidad
Pol.Rocaforte	272	0	1	1	1	42.595721	-1.274206	Cárnicas Mutiloa
Pol.Rocaforte	273	0	1	0	1	42.596024	-1.275188	Auto Ignacio
Pol.Rocaforte	274	0	0	1	1	42.596113	-1.275325	Lavandería El Carmen
Pol.Rocaforte	275	0	1	0	0	42.596160	-1.275489	Talleres Franca Pueyo
Pol.Rocaforte	276	0	2	0	1	42.596420	-1.276250	Gayan
Pol.Rocaforte	277	0	2	0	0	42.594948	-1.277747	Manufacturas Irati
Pol.Rocaforte	278	0	1	1	1	42.594458	-1.278012	Landa
Pol.Rocaforte	279	0	1	1	1	42.594308	-1.278166	ITV
Pol.Rocaforte	280	0	1	0	1	42.594052	-1.278380	Automóviles Ignacio
Pol.Rocaforte	281	0	1	1	1	42.593816	-1.278414	Biomasa
Pol.Rocaforte	282	0	1	1	1	42.592757	-1.275094	Cener
Pol.Rocaforte	283	0	1	0	0	42.593686	-1.274405	Belagua
Pol.Rocaforte	284	0	1	0	1	42.594571	-1.274538	Fontanería Navallas
Pol.Rocaforte	285	0	1	0	2	42.594692	-1.274986	Construcciones Cotro
Pol.Rocaforte	286	0	0	0	3	42.595088	-1.276169	Mongalles
Pol. Lumbier	287	0	2	2	2	42.643404	-1.308253	Argal
Pol. Lumbier	288	0	1	1	1	42.646053	-1.334887	Cárnicas Iruña
Pol. Lumbier	289	0	2	2	2	42.645827	-1.339296	Acciona
Lumbier	290	0	1	0	0	42.624508	-1.330138	Enagas
Liédena	291	0	1	1	1	42.619074	-1.298303	Conservación
Sangüesa	292	0	1	0	0	42.569897	-1.280633	Cementerio
Lumbier	293	0	2	0	0	42.656603	-1.304686	Cementerio

ANEXO VII. FRECUENCIAS DE RECOGIDA

		TEMPORADA 1 (junio-octubre)				TEMPORADA 2 (noviembre-mayo)			
LOCALIDAD	ID. PUNTO	Orgánica	Resto	EELL	P/C	Orgánica	Resto	EELL	P/C
Gabarderal	217	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana	0,5/semana	1/semana	1/semana	1/semana
Gabarderal	219	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana	0,5/semana	1/semana	1/semana	1/semana
Gabarderal	222	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana	0,5/semana	1/semana	1/semana	1/semana
Gabarderal	223	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana	0,5/semana	1/semana	1/semana	1/semana
Sangüesa	1	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	2	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	3	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	4	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	5	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	6	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana
Sangüesa	7	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana
Sangüesa	8	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana
Sangüesa	10	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	11	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	12	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana
Sangüesa	13	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	14	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	15	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	16	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	17	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	18	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana
Sangüesa	19	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	20	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	21	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	22	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	26	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	27	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	28	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	29	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	30	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	31	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	32	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	33	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	34	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	35	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana
Sangüesa	36	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	37	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	39	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	40	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	41	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	42	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	43	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	44	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana
Sangüesa	46	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	47	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	48	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	49	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	50	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	52	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	53	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana
Sangüesa	54	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana
Sangüesa	56	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	57	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana	2/semana	6/semana*	2/semana	4/semana
Sangüesa	58	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	59	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Sangüesa	60	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Rocaforte	62	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana	0,5/semana	1/semana	1/semana	1/semana
Rocaforte	63	-	2/mes	-	-	-	1/mes	-	-
Aibar	64	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana

Aibar	65	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	66	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	67	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	68	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	69	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	71	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	72	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	73	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	74	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	75	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	76	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	79	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	80	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	82	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	83	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	85	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	86	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	88	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	89	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	90	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	91	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Aibar	92	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana
Cáseda	93	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	94	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	95	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	96	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	97	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	98	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	99	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	100	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	101	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	102	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	103	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	104	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	105	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	106	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	107	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	108	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	109	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	110	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	111	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	112	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	113	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	114	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	115	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	116	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	117	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	118	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	119	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	120	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	121	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	122	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	123	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	124	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Cáseda	125	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
San Isidro	214	-	1/semana	-	-	-	1/semana	-	-
San Isidro	215	-	1/semana	2/mes	1/semana	-	1/semana	1/mes	1/mes
San Isidro	216	-	1/semana	-	-	-	1/semana	-	-
Leatxe	126	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Lumbier	127	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	128	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	129	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	130	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	131	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	132	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana

Lumbier	133	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	134	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	137	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	138	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	140	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	143	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	144	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	145	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	146	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	147	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	148	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	149	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	150	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	151	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	152	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	153	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	154	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	155	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	156	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	157	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	158	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	159	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	160	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	161	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	162	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	163	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	164	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	165	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	166	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Lumbier	167	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana
Liédena	168	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Liédena	169	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Liédena	170	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Liédena	171	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Liédena	172	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Liédena	173	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Liédena	174	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Liédena	175	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Liédena	176	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Liédena	178	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Liédena	180	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Liédena	182	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Liédena	183	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Liédena	184	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Liédena	185	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Liédena	186	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Yesa	189	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Yesa	190	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Yesa	191	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Yesa	192	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Yesa	193	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Yesa	194	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Yesa	195	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Yesa	196	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Leyre	187	-	2/semana	1/semana	1/semana	-	2/semana	1/semana	1/semana
Leyre	188	-	2/semana	1/semana	1/semana	-	2/semana	1/semana	1/semana
Javier	197	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Javier	198	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Javier	200	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Javier	201	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Javier	202	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Javier	203	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Javier	204	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Javier	205	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Javier	206	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana

Javier	207	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Javier	209	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Javier	210	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Peña	211	-	1/semana	-	-	-	1/semana	-	-
Peña	212	-	1/semana	-	-	-	1/semana	-	-
Peña	213	-	1/semana	-	-	-	1/semana	-	-
Gallipienzo N.	225	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Gallipienzo N.	226	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Gallipienzo N.	227	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Gallipienzo N.	229	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Gallipienzo V.	230	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Gallipienzo V.	231	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Lerga	232	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Lerga	233	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Lerga	234	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Eslava	236	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Eslava	237	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Eslava	238	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Eslava	239	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Eslava	240	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Ayesa	241	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana
Ayesa	243	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana
Sada	244	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Sada	247	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Sada	248	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Sada	250	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Sada	251	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Sada	252	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Sada	253	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Ezprogui	254	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana
Ezprogui	255	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana
Petilla Ar.	256	-	1/semana	2/mes	1/semana	-	0,5/semana	1/mes	1/mes
Domeño	257	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana
Berroya	258	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana
Murillo	259	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana
Arboniés	260	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana
Arboniés	261	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana
Usún	262	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana
Orradre	263	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana
Napal	264	1 /semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana	1/semana
Sangüesa	265	-	1/semana	-	1/semana	-	1/semana	-	1/semana
Pol.Rocaforte	266	-	1/semana	-	1/semana	-	1/semana	-	1/semana
Pol.Rocaforte	267	-	-	1/semana	-	-	-	1/semana	-
Pol.Rocaforte	268	-	1/semana	-	1/semana	-	1/semana	-	1/semana
Pol.Rocaforte	269	-	-	1/semana	1/semana	-	-	1/semana	1/semana
Pol.Rocaforte	270	-	1/semana	1/semana	1/semana	-	1/semana	1/semana	1/semana
Pol.Rocaforte	271	-	1/semana	1/semana	1/semana	-	1/semana	1/semana	1/semana
Pol.Rocaforte	272	-	1/semana	1/semana	1/semana	-	1/semana	1/semana	1/semana
Pol.Rocaforte	273	-	1/semana	-	1/semana	-	1/semana	-	1/semana
Pol.Rocaforte	274	-	-	1/semana	1/semana	-	-	1/semana	1/semana
Pol.Rocaforte	275	-	1/semana	-	-	-	1/semana	-	-
Pol.Rocaforte	276	-	1/semana	-	1/semana	-	1/semana	-	1/semana
Pol.Rocaforte	277	-	1/semana	-	-	-	1/semana	-	-
Pol.Rocaforte	278	-	1/semana	1/semana	1/semana	-	1/semana	1/semana	1/semana
Pol.Rocaforte	279	-	1/semana	1/semana	1/semana	-	1/semana	1/semana	1/semana
Pol.Rocaforte	280	-	1/semana	-	1/semana	-	1/semana	-	1/semana
Pol.Rocaforte	281	-	1/semana	1/semana	1/semana	-	1/semana	1/semana	1/semana
Pol.Rocaforte	282	-	1/semana	1/semana	1/semana	-	1/semana	1/semana	1/semana
Pol.Rocaforte	283	-	1/semana	-	-	-	1/semana	-	-
Pol.Rocaforte	284	-	1/semana	-	1/semana	-	1/semana	-	1/semana
Pol.Rocaforte	285	-	1/semana	-	1/semana	-	1/semana	-	1/semana
Pol.Rocaforte	286	-	-	-	1/semana	-	-	-	1/semana
Pol. Lumbier	287	-	1/semana	1/semana	1/semana	-	1/semana	1/semana	1/semana
Pol. Lumbier	288	-	1/semana	1/semana	1/semana	-	1/semana	1/semana	1/semana
Pol. Lumbier	289	-	1/semana	1/semana	1/semana	-	1/semana	1/semana	1/semana

Lumbier	290	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1,5/semana
Liédena	291	1/semana	3/semana	1/semana	1/semana	1/semana	2/semana	1/semana	1/semana
Sangüesa	292	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana	2/semana	4/semana
Lumbier	293	1/semana	3/semana	1/semana	2/semana	1/semana	3/semana	1/semana	1,5/semana

*corresponden a puntos de recogida singulares que requieren ser revisados diariamente; durante esas rutas de repaso será obligatorio observar los niveles de saturación de otros puntos de recogida por los que coincida el trayecto y descargarlos en caso de encontrarse por encima del 70% de llenado.

ANEXO VIII. CANTIDADES RECOGIDAS

RECOGIDA RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES 2023 (Tn)														
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Materia Orgánica		28,39	26,51	30,47	31,95	32,72	34,29	35,04	44,54	48,74	43,65	33,87	33,01	**423,18**
Papel/Cartón		32,72	31,76	33,44	33,5	32,32	44,56	37,12	40,64	39,1	38,16	42	33	**438,32**
Envases Ligeros		17,014	15,921	20,416	17,801	18,984	21,743	19,549	25,775	22,819	20,24	18,586	17,737	**236,59**
Resto		192,68	171,08	207,76	200,72	219,76	220,34	230,58	258,7	250,28	222,04	189,48	194,2	**2.557,62**
	Subtotal	270,80	245,27	292,09	283,97	303,78	320,93	322,29	369,65	360,94	324,09	283,94	277,95	3655,70
Vidrio		33,064	18,329	50,12	14,334	24,199	29,755	22,971	25,857	36,708	39,575	18,473	24,309	**337,69**
Otros	Aceite de cocina	0	0	2,785	0	0	1,09	0	0	1,19	0	0	1,334	**6,40**
	Mobiliario	6,961	9,101	13,056	10,349	9,357	12,255	12,337	17,227	10,933	11,081	17,663	14,257	**144,58**
	Tifos	0,37	0,305	0,525	0,33	0,43	0,72	0,275	0,58	0,46	0,14	0,95	0,36	**5,45**
	Textil	2,009	2,148	2,897	3,566	3,37	3,218	5,273	3,302	3,48	4,649	3,902	2,211	**40,03**
	RAEE	1,609	3,185	2,333	2,761	1,342	2,447	1,018	4,497	0,807	2,516	2,194	1,76	**26,47**
	Pilas	0	0,33	0	0	0	0	0,406	0	0	0	0	0	**0,74**
	RP y otros RNP	0,118	0,185	1,364134	0,118	0,074	0,264655	1,862	0,11155	0,12	0	0,423	0,10379	**4,74**
	RCD	9,44	1,18	11,4	1,46	19,28	1,66	9,58	12,5	13,81	4,26	2,9	8,91	**96,38**
	TOTAL	**324,37**	**280,03**	**376,57**	**316,89**	**361,83**	**372,34**	**376,01**	**433,73**	**428,45**	**386,31**	**330,44**	**331,20**	**4.318,17**

ANEXO IX. GRANDES GENERADORES Y GENERADORES SINGULARES

Localidad	Establecimiento	Actividad	Dirección	Ubicación
Aibar	Alimentación La Mary	Supermercado	Calle Pintor Crispín, 1, 31460 Aibar, Navarra	42°35'28.4"N 1°21'34.7"W
Aibar	Carnicería Artieda	Carnicería	Calle Pintor Crispín, 8, 31460 Aibar, Navarra	42°35'26.4"N 1°21'39.1"W
Aibar	Azparren	Panadería	Travesía de Sangüesa, 6, 31460 Aibar, Navarra	42°35'27.2"N 1°21'44.4"W
Aibar	Casa Zabaleta	Restaurante	Camino San Ginés, S/N, 31460 Aibar, Navarra	42°35'53.1"N 1°21'38.5"W
Aibar	Perrillas	Bar-Restaurante	Travesía Tafalla S/N, 31460 Aibar, Navarra	42°35'29.3"N 1°21'45.9"W
Aibar	Panadería Aibar	Obrador	Travesía Cáseda, 0, 31460 Aibar, Navarra	42°35'09.6"N 1°21'47.5"W
Aibar	Mercadillo	Frutería, zapatería, congelados	Plaza Consistorial, 31460 Aibar, Navarra	42°35'28.2"N 1°21'35.6"W
Aibar	Piscinas	Piscinas, Bar	Calle Río de Lorte, 16-20, 31460 Aibar, Navarra	42°35'30.6"N 1°21'49.5"W
Cáseda	Residencia Tomás, Lydia y Javiera Recari	Residencia Ancianos	Calle San Pedro, 4, 31490 Cáseda, Navarra	42°31'24.3"N 1°22'10.2"W
Cáseda	Imperio	Bar/Restaurante	Plaza Ote., 4, 31490 Cáseda, Navarra	42°31'24.2"N 1°22'02.3"W
Cáseda	Panadería Mila	Panadería	Plaza Ote., 31490 Cáseda, Navarra	42°31'24.0"N 1°22'02.9"W
Cáseda	Obrador Edurne	Panadería	Av. Aibar Caparroso, 24, 31490 Cáseda, Navarra	42°31'22.3"N 1°21'56.4"W
Cáseda	ENOT Autoservicio	Autoservicio	Av. Aibar Caparroso, 22, 31490 Cáseda, Navarra	42°31'23.0"N 1°21'56.7"W
Cáseda	Cáseda	Carnicería	Bajada a San Blas, 10-16, 31490 Cáseda, Navarra	42°31'22.7"N 1°21'59.1"W
Cáseda	Pescados Guerrero	Pescadería	Calle Nueva, 31490 Cáseda, Navarra	42°31'23.3"N 1°22'04.2"W
Cáseda	Mercadillo (Arcadas)	Frutería, pescadería, zapatería, ferretería	Plaza Oriente, 31490 Cáseda, Navarra	42°31'24.5"N 1°22'02.3"W
Cáseda	Piscinas	Piscinas, Bar	Av. Río Aragón, 2, 31490 Cáseda, Navarra	42°31'36.4"N 1°22'03.7"W
Domeño	Romanzado	Restaurante	Carretera de Domeño, 21, 31454	42°40'34.8"N 1°14'18.8"W
Gallipienzo	Heredad Beragu	Hotel	C/ El Abrigo, 12, 31493 Gallipienzo Antiguo, Navarra	42°31'22.4"N 1°24'35.0"W
Gallipienzo	Duque	Restaurante	C/Mayor, 6, 31493 Gallipienzo Nuevo, Navarra	42°31'47.5"N 1°23'26.2"W
Gallipienzo	Piscinas	Piscinas, Sociedad	C/ Nueva, 31493 Gallipienzo Antiguo, Navarra	42°31'43.4"N 1°23'25.0"W
Javier	El Mesón	Hotel/Restaurante	Calle Zona Turística, 14, 31411 Javier, Navarra	42°35'31.0"N 1°12'47.4"W
Javier	Xabier	Hotel/Restaurante	Calle Zona Turística, 31411 Javier, Navarra	42°35'35.4"N 1°12'53.7"W

Javier	Misioneras de Cristo Jesús	Convento	Ctra. Undués de Lerda, 2, 31411 Javier, Navarra	42°35'23.4"N 1°12'25.7"W
Javier	Jesuitas	Santuario/Albergue	Convento de San Francisco Javier, 31411 Javier, Navarra	42°35'38.0"N 1°12'53.3"W
Javier	Centro Diocesano	Santuario/Albergue	Centro Diocesano Misional Javier, 31411 Javier, Navarra	42°36'01.3"N 1°13'08.7"W
Leyre	Monasterio	Hotel/Bar/Restaurante Monasterio	Montasterio de Leyre, 31410 Yesa, Navarra	42°38'09.2"N 1°10'16.4"W
Liédena	Latorre	Hotel/Bar/Restaurante	Carretera Pamplona-Jaca, Km 40, 31487 Liédena, Navarra	42°36'48.7"N 1°16'39.2"W
Lumbier	Residencia San Isidro	Residencia	Carretera de Longuida, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'18.7"N 1°18'16.8"W
Lumbier	La Cueva	Bar	Bar La Cueva, Calle Mayor, 60, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'10.1"N 1°18'21.5"W
Lumbier	Saira	Bar	Calle Mayor, 64, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'10.1"N 1°18'21.2"W
Lumbier	Titorra	Bar	Calle Mayor, 25, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'09.6"N 1°18'24.6"W
Lumbier	Bureli	Bar/Restaurante	s/m, Plaza los Fueros, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'09.3"N 1°18'26.8"W
Lumbier	La Tieta	Bar	Plaza Mayor, 11, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'12.5"N 1°18'25.9"W
Lumbier	Camping Iturbero	Camping	Calle Iturbero, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'04.6"N 1°18'08.4"W
Lumbier	Bodegas Azpea	Restaurante	Calle Iturbero, s/n, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'00.7"N 1°18'19.0"W
Lumbier	Bodegas Aristu	Restaurante	Calle San Bartolomé s/n (Venta de Judas - Pirineos, 31440 Lumbier, Navarra	42°38'34.7"N 1°20'17.9"W
Lumbier	Arangoiti Ikastola	Centro Educativo	Arangoiti, 31, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'22.1"N 1°18'00.7"W
Lumbier	Bodegas Forka	Restaurante	Ctra. Aoiz, (Camino Campo de Futbol), 31440 Lumbier, Navarra	42°39'31.1"N 1°18'07.2"W
Lumbier	CIP FP Lumbier IP	Centro Educativo	Av. Diputación, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'23.3"N 1°18'07.9"W
Lumbier	CPEIP San Juan HLHIP	Centro Educativo	Eras de San Juan s/n, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'13.8"N 1°18'19.2"W
Lumbier	Irubide	Hostal/Restaurante	Avda. Bijues, s/n, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'02.6"N 1°18'39.6"W
Lumbier	Udaco	Ultramarinos	Calle Mayor, 90, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'11.2"N 1°18'17.8"W
Lumbier	Ochoa	Panadería	Cuesta de Julio, 1, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'11.7"N 1°18'16.9"W
Lumbier	Coper (El Francés)	Autoservicio	Calle Mayor, 39, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'10.0"N 1°18'22.3"W
Lumbier	Tahona	Panadería	Calle Mayor, 34, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'09.2"N 1°18'25.6"W
Lumbier	Burguete	Carnicería	Calle Mayor, 32, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'09.0"N 1°18'26.1"W
Lumbier	Gil Valencia	Carnicería	Calle Mayor, 20, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'08.7"N 1°18'28.2"W

Lumbier	Inma	Pescadería	Calle Mayor, 40, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'09.3"N 1°18'25.2"W
Lumbier	Mercadillo	Frutería, embutidos, textil	Plaza del Claustro, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'06.7"N 1°18'29.3"W
Lumbier	Meknes	Cafetería/Panadería	Plaza las Eras, 12, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'05.4"N 1°18'31.7"W
Lumbier	Piscinas	Bar / Piscinas	C/ Iturbero s/n, 31440 Lumbier, Navarra	42°39'06.7"N 1°18'00.6"W
Lumbier	Unide	Autoservicio	C/ Mayor, 21, 31440, Lumbier, Navarra	42°39'08.9"N 1°18'26.4"W
Sangüesa	Rebolé	Bar	Calle Mayor, 50, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'34.8"N 1°16'58.4"W
Sangüesa	Residencia Ancianos	Residencia	Calle Rincón del Peregrino, 5, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'24.5"N 1°17'04.1"W
Sangüesa	Yamaguchi	Hotel/Bar/Restaurante	Ctra. Sangüesa a Javier, s/n, 31409 Sangüesa, Navarra	42°34'32.7"N 1°16'31.2"W
Sangüesa	Más por menos	Frutería	Calle Mayor, 53, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'35.0"N 1°16'58.9"W
Sangüesa	La Bodega	Bar/Restaurante	Calle Mayor, 57, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'34.8"N 1°16'58.5"W
Sangüesa	Asador Mediavilla	Restaurante	Calle Alfonso el Batallador, 15, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'33.1"N 1°17'04.2"W
Sangüesa	Cafetería S. Salvador	Cafetería	Plaza San Salvador, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'28.9"N 1°17'05.3"W
Sangüesa	Bar/Cafetería Labrit	Cafetería	Sotico batan 1 Magdalena, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'21.7"N 1°16'58.5"W
Sangüesa	Coaliment	Supermercado	Calle Balate, 25, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'27.1"N 1°16'55.5"W
Sangüesa	Coaliment	Autoservicio	Plaza Fueros, 4, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'32.3"N 1°16'52.8"W
Sangüesa	Eroski-Mayayo	Supermercado	Calle Balate, 21, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'28.0"N 1°16'55.7"W
Sangüesa	Leire	Bar	Calle Mayor, 44, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'35.1"N 1°17'00.0"W
Sangüesa	El Pilar	Bar	Calle Mayor, 87, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'33.9"N 1°16'54.4"W
Sangüesa	Landa	Bar	Calle Mayor, 16, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'35.9"N 1°17'03.6"W
Sangüesa	Panadería Iso	Panadería	Plaza Sta. Catalina, 15, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'30.3"N 1°16'57.7"W
Sangüesa	1920	Bar/Restaurante	Calle Santiago, 2, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'33.6"N 1°16'58.9"W
Sangüesa	Ciudad de Sangüesa	Bar/Restaurante	Calle Santiago, 4, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'33.0"N 1°16'58.9"W
Sangüesa	Diagonal	Bar	Calle Santiago, 8, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'32.4"N 1°16'59.1"W
Sangüesa	Kilometro 45	Bar	C/ Santiago, 3, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'34.2"N 1°16'58.6"W
Sangüesa	BM	Supermercado	Calle Ongay, s/n, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'15.5"N 1°16'58.2"W

Sangüesa	DÍA	Supermercado	Av. Padre Raimundo de Lumbier, 14, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'49.5"N 1°17'08.9"W
Sangüesa	Hostal Rural JP	Hostal	Av. Padre Raimundo de Lumbier, 3, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'38.5"N 1°17'13.7"W
Sangüesa	Unide	Autoservicio	C/Mayor, 56, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'34.5"N 1°16'57.2"W
Sangüesa	Dos Caballos	Bar	Calle Alfonso el Batallador, 9-1, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'34.9"N 1°17'03.8"W
Sangüesa	Caballero Grande	Panaderia	Calle Santiago, 16, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'31.1"N 1°16'59.4"W
Sangüesa	La Cepa	Bar	Calle Alfonso el Batallador, 8, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'33.9"N 1°17'04.0"W
Sangüesa	Patxi	Bar	Calle Santiago, 21, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'32.5"N 1°16'59.0"W
Sangüesa	Escuela Kurriños	Centro Educativo	Plaza Toros, 5, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'28.7"N 1°17'07.2"W
Sangüesa	Colegio Público Luis Gil	Centro Educativo	Plaza San Salvador, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'28.7"N 1°17'07.2"W
Sangüesa	Carniceria Pemán	Carniceria	Calle Mayor, 54, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'34.6"N 1°16'57.9"W
Sangüesa	Pescados Echeverri	Pescadería	Calle Mayor, 78, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'33.7"N 1°16'54.6"W
Sangüesa	Guerrero	Pescadería	Calle Balate, 23, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'27.5"N 1°16'55.6"W
Sangüesa	Cantolagua	Camping/Restaurante	Paseo Cantolagua, s/n, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'07.9"N 1°17'00.4"W
Sangüesa	Lorea	Floristería	Calle, Travesía Balate, 3, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'26.7"N 1°16'54.3"W
Sangüesa	Agrojardín Baigorri	Agrojardín	Av. de Aragón, 10, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'24.4"N 1°16'50.3"W
Sangüesa	Indurain	Congelados y especialidades	Plaza Fueros, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'33.5"N 1°16'52.6"W
Sangüesa	Mercadillo	Frutería, pastas, encurtidos, textil	Calle San Miguel 64, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'38.49"N 1°17'2.30"W
Sangüesa	Alimentación Sangüesa	Supermercado	Calle Mayor 83, 31400 Sangüesa, Navarra	42°34'34.0"N 1°16'54.9"W
Yesa	Yamaguchi II	Bar/Restaurante	Ctra. Confederación Hidrográfica del Ebro, 0, 31410 Yesa, Navarra	42°37'11.3"N 1°12'02.6"W
Yesa	Arangoiti	Hostal/Bar/Restaurante	Calle René Petit, S/N, 31410 Yesa, Navarra	42°37'12.1"N 1°12'03.1"W

ANEXO X. FRECUENCIAS DE LIMPIEZA

Fracción	Frecuencia
Resto	Junio y noviembre (2 limpiezas al año)
Orgánica	Febrero, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre (6 limpiezas año)
Envases	Marzo, mayo, julio, octubre (4 limpiezas al año)
Cartón	Mayo (1 limpieza al año)

ANEXO XI. CALENDARIO LABORAL 2024

2024

ENERO

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

1-. Año Nuevo
6-. Epifanía del Señor
20-. San Sebastian

FEBRERO

L	M		J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

28-. Jueves Santo
29-. Viernes Santo

ABRIL

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

1-. Lunes de Pascua

MAYO

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

1-. de mayo

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

25-. Santiago

AGOSTO

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

15 Asunci

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

12-. Patrón

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

12-. Fiesta Nacional de España

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

1-. Todos los Santos

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

6-. San Franciso JAvier
8-. Constitución
25-. Navidad

ANEXO XII. RECOGIDAS ESPECIALES Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Localidad	Evento	Fecha 2023	Fecha 2024
Aibar	Media Maratón Aibar	26/02/2023	25/02/2024
Aibar	Fiestas Txikis	05/05/2023	29/06/2024
Aibar, Lumbier, Cáseda	Fiesta Fin de curso	17/06/2023	15/06/2024
Aibar	Fiestas San Pedro	30/06/2023	29/06/2024
Aibar	Fiestas patronales	15/08/2023	15/08/2024
Ayesa	Fiestas patronales	11/08/2023	10/08/2024
Cáseda	San Blas	02/02/2023	02/02/2024
Cáseda	Santa Agueda	05/02/2023	03/02/2024
Cáseda	Fiestas patronales	09/09/2023	07/09/2024
Comarca	Javieradas	09/03/2023	10/03/2024
Comarca	Javieradas	16/03/2023	16/03/2024
Comarca	Navidades	24/12/2023	24/12/2024
Eslava	Fiestas patronales	03/08/2023	03/08/2024
Gabarderal	Fiestas patronales	03/08/2023	03/08/2024
Gallipienzo	Fiestas patronales	22/07/2023	27/07/2024
Gallipienzo	Fiesta Medieval	01/09/2023	30/08/2024
Javier	San Isidro Labrador	14/05/2023	11/05/2024
Javier	Fiestas patronales	03/08/2023	03/08/2024
Javier	San Francisco de Javier	03/12/2023	03/12/2024
Leatxe	Fiestas patronales	11/08/2023	11/08/2024
Lerga	Fiestas patronales	28/08/2023	31/08/2024
Lerga	San Martín	11/11/2023	11/11/2024
Liédena	Fiestas patronales	29/07/2023	27/07/2024
Lumbier	Fiestas patronales	02/09/2023	31/08/2024
Rocaforte	Fiestas patronales	28/08/2023	31/08/2024
Sada	Fiestas patronales	23/08/2023	24/08/2024
Sangüesa	San Sebastián	20/01/2023	20/01/2024
Sangüesa	San Babil	01/05/2023	01/05/2024
Sangüesa	Trofeo patinaje	20/05/2023	08/06/2024
Sangüesa	Vuelta del patrono	21/05/2023	19/05/2024
Sangüesa	Euskararen Eguna	03/06/2023	01/06/2024
Sangüesa	Copa Caja Rural BTT	18/06/2023	16/06/2024
Sangüesa	Fiesta fin de curso	24/06/2023	22/06/2024
Sangüesa	Gazte Eguna	24/06/2023	29/06/2024
Sangüesa	Fiestas de la juventud	21/07/2023	15/06/2024
Sangüesa	Virgen del Cisne	19/08/2023	17/08/2024
Sangüesa	Fiestas patronales	16/09/2023	14/09/2024
Sangüesa	Nafarroa Oinez	-	20/10/2024
Sangüesa, Javier	La Conquista del Castillo	21/05/2023	19/05/2024
Yesa	Fiestas patronales	26/08/2023	24/08/2024
Yesa	Juan Migueliz Leire Trail	20/10/2023	26/10/2024